LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Gestión 2019-2022

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-1689-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN, CUSCO

DIFERENCIA FALTANTE DE SALDOS EN INVENTARIO DE MATERIALES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÒN, CUSCO"

PERÍODO: 27 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

24 DE AGOSTO DE 2022

CUSCO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

0729

0012022221689 00

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-1689-SCE

DIFERENCIA FALTANTE DE SALDOS EN INVENTARIO DE MATERIALES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÒN, CUSCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO**	5
	ALMACÉN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PRESENTA FALTANTES DE MATERIALES LOS CUALES NO CUENTAN CON EL SUSTENTO DE SU SALIDA, LO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD DE S/ 128 929,55.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	34
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	34
V.	**CONCLUSIÓN**	34
VI.	**RECOMENDACIÓN**	35
VII.	**APÉNDICES**	35

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-1689-SCE

DIFERENCIA FALTANTE DE SALDOS EN INVENTARIO DE MATERIALES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÒN, CUSCO"

PERÍODO: 27 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de servicio n.° 2-1689-2022-002, acreditado mediante los Oficios n.° 044/2022-MDV-OCI de 5 de mayo de 2022 y 046/2022-MDV-OCI de 6 de mayo de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo General

Determinar si el registro y salida de los bienes del almacén de la obra; "Mejoramiento de la carretera San Marino-Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de la Convención, Región Cusco", se realizó de conformidad con la normativa aplicable y disposiciones internas.

Objetivos Específicos

- Determinar si el registro de los bienes del almacén de la obra; "Mejoramiento de la carretera San Marino-Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de la Convención, Región Cusco", se realizó de conformidad con la normativa aplicable y disposiciones internas.

- Determinar si la salida de los bienes del almacén de la obra; "Mejoramiento de la carretera San Marino-Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de la Convención, Región Cusco", se realizó de conformidad con la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control Específico

La materia de control específico comprende la revisión de la gestión del almacén de la obra: "Mejoramiento de la carretera San Marino -Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de la Convención, Cusco" entre el 27 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre de 2020, a cargo de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en cumplimiento a la "Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital De Vilcabamba", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 126-2017-A-MDV/LC del 5 de octubre de 2017.

Alcance

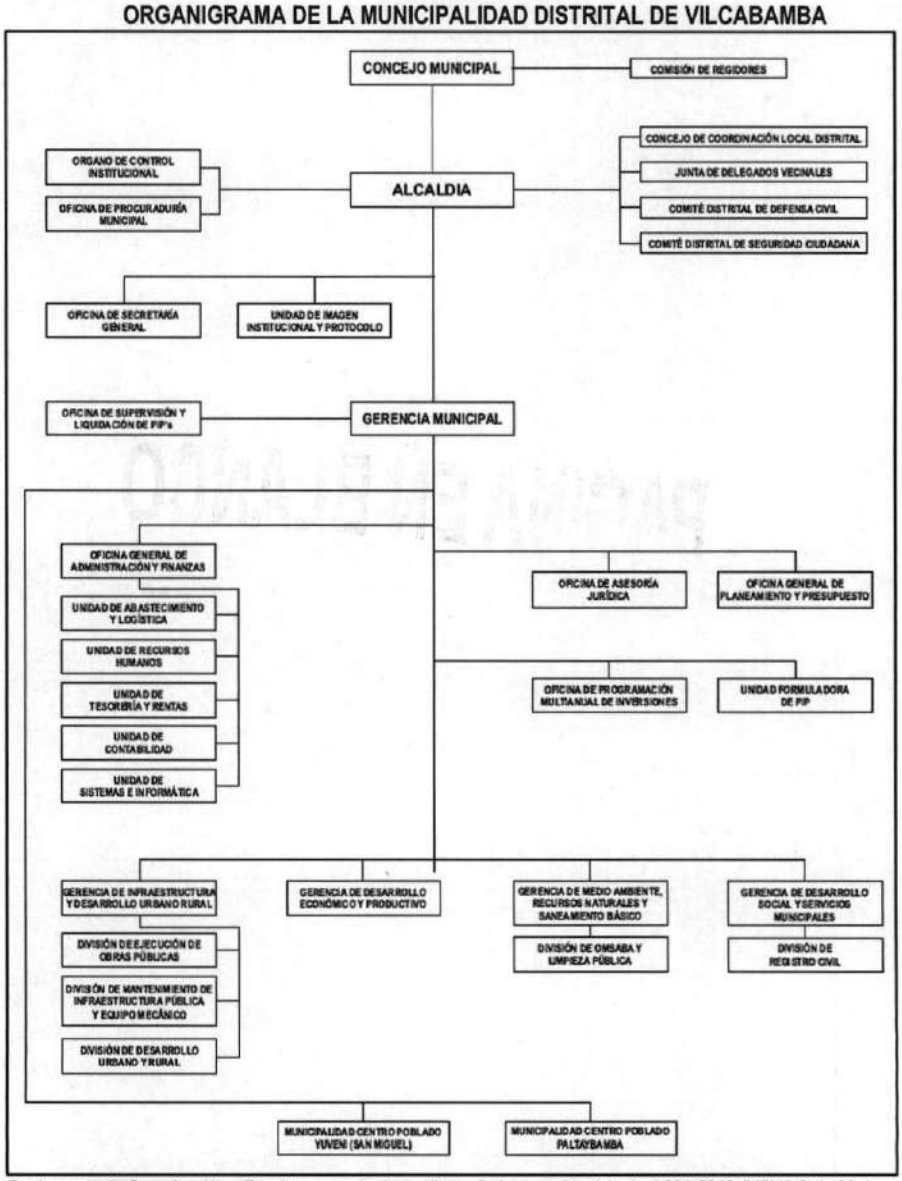
El servicio de control específico comprende el período de 27 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba pertenece al sector público, en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba:

IMAGEN N° 1
ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 001-2016-/MPV/LC de 30 de enero de 2016
Elaboración: Comisión de Control

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ALMACÉN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PRESENTA FALTANTES DE MATERIALES LOS CUALES NO CUENTAN CON EL SUSTENTO DE SU SALIDA, LO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD DE S/ 128 929,55.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en adelante "la Entidad", respecto a la gestión del almacén de la obra "Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba, Cuenca Vilcabamba, La Convención, Cusco", en adelante "la obra", se ha identificado que, como parte de las actividades de la trasferencia de gestión municipal efectuado a finales del 2018, se efectuó la entrega de los saldos de los materiales adquiridos para la obra el cual comprende 169 ítems por un importe total de S/ 1 374 445,87 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 87/100 soles) a la nueva gestión municipal (2019 – 2022).

En ese sentido, tras la trasferencia de gestión municipal se efectuó la designación del nuevo gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, quien se encarga de realizar el trámite de ingreso de materiales al Almacén Central de la Entidad, así como de su posterior recepción, considerando que la obra entró en paralización, situación que implicó el cierre de su almacén y, por tanto, que no se cuente con personal que se encargue de su custodia y control; por lo que, la responsabilidad de dichos bienes se encontraba a cargo de la mencionada unidad orgánica.

Sin embargo, se ha evidenciado que los responsables de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural durante los periodos 2019 y 2020, no han dispuesto acciones y/o mecanismos para el control y resguardo de los materiales adquiridos para la obra, los cuales se encontraban bajo su responsabilidad, por las funciones asumidas, lo que propició que se produzcan faltantes en 58 ítems de dichos materiales y por el importe total de S/ 128 929,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve con 55/100 soles), el mismo que fue identificado de acuerdo a la comparación del Acta de Recepción de Transferencia de Gestión efectuado en diciembre de 2018 y el Inventario de Materiales efectuado en diciembre de 2020.

Lo señalado se sustenta a continuación:

De los antecedentes de la obra

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 0738-2013-A-MDV/LC de 4 de noviembre de 2013 **(apéndice n.° 4)** aprobó la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba, Cuenca Vilcabamba, La Convención, Cusco", cuyo

presupuesto inicial fue de S/ 231 646 124,00 (doscientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veinticuatro soles con 00/100) por la modalidad de ejecución de Administración Directa[1]. Durante su ejecución, la obra fue objeto de modificaciones en su expediente técnico, entre los cuales se tiene la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0404-2018-GM-MDV/LC de 19 de octubre de 2018 **(apéndice n.° 6)**, con la que se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 04 en fase de ejecución de la obra, del cual se aprecia la reducción del presupuesto a S/ 184 883 317,82 (ciento ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos diecisiete soles con 82/100), por otra parte, en esta resolución también se menciona la aprobación de la ampliación de plazo n.° 1, el cual comprende desde el 25 de febrero de 2017 al 28 de diciembre de 2019.

De la entrega de materiales de la obra como parte de las actividades de trasferencia de la gestión municipal.

Dentro del período de ejecución de la obra y como parte de las actividades de transferencia de la gestión municipal, el 27 de diciembre de 2018 se elaboró el documento **"Acta de Entrega de Materiales" (apéndice n.° 7)**, mediante el cual se efectuó la transferencia del almacén de la obra, por parte de la representante de la gestión saliente, a los representantes de la gestión entrante, precisándose lo siguiente:

> *"Siendo el día 27 de diciembre de 2018 a las 4:25 pm, en el sector de tablada, Distrito de Vilcabamba, nos reunimos para hacer la transferencia del Almacén de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN, CUSCO". **Saldos de materiales adquiridas, materiales usados, bienes patrimoniales y bienes no patrimonizados**, como encargada de la entrega por parte de la gestión saliente, la Sra. FÁTIMA RÍOS PAREJA[2], con DNI: 44879328 y como encargados de la recepción por parte de la gestión entrante el Sr. Teodoro Favián Atamari con DNI: 41644202 y el Sr. Rilke Rafael Beltrán Echegaray con DNI: 45674267. Ambas personas debidamente acreditadas."* (el énfasis nos corresponde).

En ese sentido, en dicho documento se muestra el detalle **de 169 ítems[3] que corresponden a los saldos de materiales adquiridos** que formaron parte de la mencionada trasferencia del almacén de la obra, señalando la cantidad, unidad, precio unitario, costo total y la orden de compra con el que se efectuó su adquisición, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01
SALDOS DE MATERIALES SEÑALADOS EN EL ACTA DE ENTREGA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe	O/C
1	Formato de papeleta de salida- con 3 copias - autocopiativos x 100	4	Und.	28,00	112,00	OC-00735
2	Formato vale de combustible block x 100 con 3 copias autocopiables	11	Und.	28,00	308,00	OC-00735
3	Folder manila tamaño A4- folder t/manila d/cartón tam: A4 cap.max:300 hojas col: amarillo G.F:12 meses paquete x 25 unidades gallo	5	Paq	4,90	24,50	OC-01095
4	Fástener metálico caja por 50 unid.	0	Caj.	-	-	OC-01095
5	Cinta de embalaje de 2" x55 yd-cinta: t/adhesivo d/embalaje d/plástico l:55 yd a: 48.00 mm col; transparente G.F: meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	6	Und.	3,50	21,00	OC-01095
6	Cinta masking tape de 1 1/2" inx 40 yd-cinta: t/advesivo d/papel crepe l:55yd a:48.00 mm col: blanco G.F; 12 meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	28	Und.	10,90	305,20	OC-01095
7	Disco DVD-RN de 8,7 GB: cd RW 700 ME	15	Und.	2,60	39,00	(PS-1801143)

[1] Fue modificada de contrata a administración directa por la resolución de Alcaldía n.° 0910-2014-A-MDV/LC del 12 de diciembre de 2014. **(apéndice n.° 5)**
[2] Designada como Almacenera I según memorándum n.° 194-2018-URH.JHP/MDV de 2 de julio de 2018. **(apéndice n.° 8)**
[3] En el documento se señala 170 Ítems; sin embargo, se observa que no se consigna información respecto al Ítem 105.

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe	O/C
8	Formato de parte diario: según formato institucional para maquinaria pesada- 1x4 autocopiativo 50 hojas	135	Tal	20,00	2 700,00	(PS-1801143)
9	Formato de nota de salida de almacén: según formato institucional- 1x4 copias 50 hojas	14	Tal	20,00	280,00	(PS-1801143)
10	Formato de parte diario para maquinaria liviana 1x4 copias 50 hojas	45	Tal	20,00	900,00	(PS-1801143)
11	Formato de parte diario: de equipos de máquinas y vehículos 1x4 copias 50 hojas	15	Tal	20,00	300,00	(PS-1801143)
12	Cuaderno cuadriculado tamaño A4 x 100 hojas simple	37	Und.	3,40	125,80	(PS-1801143)
13	Thoner rendimiento: 1600 PG negro G.F:12 meses on site caja x1 unid HP HP toner cf217a	1	Und.	198,93	198,93	OC-01331
14	Malla de seguridad- plástica tipo cerco color naranja h=100 x 50 m	2	Rll	78,00	156,00	OC-00532
15	Tapones de oídos	28	Par	3,50	98,00	OC-01096
16	Lentes de seguridad- oscuro	22	Und	8,00	176,00	OC-01096
17	Máscara protectora- caja x 50 und.	6	Und	45,00	270,00	OC-01096
18	Casco de protección- color plateado	12	Und	34,00	408,00	OC-01096
19	Casco de protección- color amarillo	5	Und	18,00	90,00	OC-01096
20	Chalecos reflexivos color anaranjado con logo institucional para personal obrero	5	Und	35,00	175,00	OC-01096
21	Ponchos para lluvia	4	Und	24,00	96,00	OC-01096
22	Casco de protección color blanco tipo jokey	9	Und	34,00	306,00	OC-01096
23	Extintor de polvo químico seco de 6kg.	10	Und	120,00	1 200,00	OC-01344
24	Camilla rígida	2	Und	600,00	1 200,00	OC-01344
25	Tijera punta roma	1	Und	8,00	8,00	OC-01344
26	Gasa tipo jalonet (para quemaduras)	2	Paq	8,00	16,00	OC-01344
27	Frasco de solución de cloruro de sodio de 9/100lt	1	Und	10,00	10,00	OC-01344
28	Venda triangular	2	Und	25,00	50,00	OC-01344
29	Algodón por 100gr.	4	Paq	10,00	40,00	OC-01344
30	Venda elástica de 4"x5 yardas	10	Rll	5,00	50,00	OC-01344
31	Venda elástica de 3"x5 yardas	10	Rll	5,00	50,00	OC-01344
32	Espadrapo de 5 cm x 4,5mm	2	Rll	22,00	44,00	OC-01344
33	Gasa esterilizada de 10x10 cm	8	Paq	3,50	28,00	OC-01344
34	Agua oxigenada de 1 litro.	1	Und	16,00	16,00	OC-01344
35	Guantes quirúrgicos	1	Paq	3,50	3,50	OC-01344
36	Apósitos	8	Und	10,00	80,00	OC-01344
37	Paletas bajalenguas para entablillado de dedos	10	Und	1,50	15,00	OC-01344
38	Anti infeccioso	30	Tab	2,50	75,00	OC-01344
39	Martillo	8	Und	25,00	200,00	OC-00835
40	Alicate universal de 8"	8	Und	25,00	200,00	OC-00835
41	Nivel de mano	2	Und	23,00	46,00	OC-00835
42	Escuadra de metal pequeño #12	5	Und	15,00	75,00	OC-00835
43	Recogedor de basura	3	Und	10,00	30,00	OC-00835
44	Plástico grueso reforzado de 2 metros de ancho x 100m (doble cara)	4	Rll	432,00	1 728,00	OC-00833
45	Cinta de embalaje gruesa de 400 yardas	34	Und	17,00	578,00	OC-00833
46	Embudo de plástico grande	2	Und	12,00	24,00	OC-00833
47	Conos de seguridad de plástico grande	13	Und	45,00	585,00	OC-00833
48	Calamina transparente	20	Pln	30,00	600,00	OC-00833
49	Llanta armada de respuesta para carretilla	84	Und	62,00	5 208,00	OC-00519
50	Alambre de acero recocido nº 16	0,3	Rll	460,00	138,00	OC-00519
51	Clavos para madera de 1 1/2" x 30kg	4	Caj	240,00	960,00	OC-00519
52	Clavos de acero de 2" para madera	0,62	Caj	150,00	93,00	OC-00519
53	Alambre de acero recocido nº 16- rollo x 100 kg	10	Rll	449,60	4 496,00	OC-00836
54	Clavos para calamina cja x 30kg	3	Caj	225,00	675,00	OC-00836
55	Clavos de 3"x 30kg	1,8	Caj	147,00	264,60	OC-00836
56	Clavos de 2" x30kg.	4,96	Caj	147,00	729,12	OC-00836
57	Clavos de 1 1/2" x 30kg	2,93	Caj	180,00	527,40	OC-00836
58	Clavos de 1" x 30kg	1,9	Caj	180,00	342,00	OC-00836
59	Alambre galvanizado nº 16 rollo x 100kg	3	Rll	726,50	2 179,50	OC-00836
60	Soguilla de nylon de 1/8" x 200mt.	1	Und	38,00	38,00	OC-01196

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe	O/C
61	Machete	4	Und	16,00	64,00	OC-01196
62	Brocha de 1"	4	Und	10,00	40,00	OC-01196
63	Brocha de 3"	6	Und	22,00	132,00	OC-01196
64	Brocha de nylon de 4"	5	Und	28,00	140,00	OC-01196
65	Cadena para motosierra ms 660	5	Und	125,00	625,00	OC-01196
66	Limatón circular para cadena de motosierra	11	Und	10,00	110,00	OC-01196
67	Barreta de acero de 1 inx1.5m	3	Und	60,00	180,00	OC-01196
68	Cincel de punta acerada de 1" x 30 cm	8	Und	18,00	144,00	OC-01196
69	Combo de 14 libras	1	Und	85,00	85,00	OC-01196
70	Combo de 10 libras	2	Und	75,00	150,00	OC-01196
71	Pala de corte	10	Und	30,00	300,00	OC-01196
72	Escoba de paja con mango de madera	50	Und	22,00	1 100,00	OC-01196
73	Pico con mango	24	Und	30,00	720,00	OC-01196
74	Rastrillo de metal	19	Und	25,00	475,00	OC-01196
75	Tubo de acero galvanizado LAC ASTM a 500 diam. 2" long 6m	12	Und	120,00	1 440,00	OC-01440
76	Tubo de acero galvanizado LAC ASTM a 500 diam. 3" long 6m	11	Und	240,00	2 640,00	OC-01440
77	Geotextil no tejido	200	M2	8,00	1 600,00	OC-01440
78	Hoja de sierra de 24 dpi	7	Und	6,00	42,00	OC-01440
79	Aceite de 4 tiempos	12	Gln	140,00	1 680,00	OC-01440
80	Aceite de 2 tiempos	13	Gln	120,00	1 560,00	OC-01440
81	Lijar para madera	17	Plg	2,00	34,00	OC-01440
82	Lijar para metal	25	Plg	2,00	50,00	OC-01440
83	Disco de corte uñas de 9" para madera	4	Und	20,00	80,00	OC-01440
84	Manguera de 3/4"	4	Rll	135,00	540,00	OC-01440
85	Arpillera de 2 x 100mt.	5	Rll	280,00	1 400,00	OC-01440
86	Arpillera de 3x 100mt.	5	Rll	550,00	2 750,00	OC-01440
87	Calamina galvanizada de 11 canales x 3 mts de 0,22 mm	43	Pln	33,00	1 419,00	OC-01440
88	Clavos de 5" x30kl.	6,83	Caj	170,00	1 161,10	OC-01440
89	Clavos de 4"x 30kl	8,05	Caj.	135,00	1 086,75	OC-01440
90	Clavos de 3"x30kl.	15	Caj	135,00	2 025,00	OC-01440
91	Alambre negro recocido nº 16 rollo de 100mt.	5	Rll	400,00	2 000,00	OC-01440
92	Plástico doble ancho	20	Rll	520,00	10 400,00	OC-01461
93	Guantes de jebe	7,92	Doc	120,00	950,40	OC-01461
94	Carretillas buguis	4	Und	185,00	740,00	OC-01461
95	Cable thw n°12(iluminación)	9	Rll	165,00	1 485,00	OC-01461
96	Tubo negro cuadrado de 40x40x1,80mm	96	Und	70,00	6 720,00	OC-01461
97	Escoba de plástico doméstico	16	Und	15,00	240,00	OC-01461
98	Correa de a-67 (mezcladora)	7	Und	42,00	294,00	OC-01461
99	Tecknoport de 120x240x2/4"	43	Pln	18,00	774,00	OC-01461
100	Manguera de 1" color negro	6	Rll	160,00	960,00	OC-01461
101	Codo PVC de 1 sin rosca	6	Und	3,00	18,00	OC-00872
102	Unión simple PVC sin rosca de 2"	15	Und	7,00	105,00	OC-00872
103	Unión simple PVC sin rosca de 1"	26	Und	2,50	65,00	OC-00872
104	Unión simple PVC sin rosca de 1/2"	16	Und	1,00	16,00	OC-00872
105	Tubería PVC sal de 4"	6	Und	24,00	144,00	OC-00872
106	Tubería PVC sal de 3"	72	Und	19,50	1 404,00	OC-00872
107	Selladora para tuberías	14	Und	7,50	105,00	OC-00872
108	Cinta teflón	36	Und	2,00	72,00	OC-00872
109	Cinta teflón	10	Und	1,50	15,00	OC-01467
110	Codo PVC c-10 1/2"	20	Und	1,20	24,00	OC-01467
111	Unión simple PVC de 1/2"	15	Und	1,00	15,00	OC-01467
112	Codo PVC de 3"x 45°	10	Und	12,50	125,00	OC-01467
113	Codo PVC de 3x 90°	10	Und	19,90	199,00	OC-01467
114	Reducción PVC de 2" a 1"	40	Und	3,20	128,00	OC-01467
115	Tubería de polietileno negra de 1" x 100mt	9	Rll	281,60	2 534,40	OC-01467
116	Tubería de polietileno negra de 3/4"	3	Rll	230,40	691,20	OC-01467
117	Tubería PVC para desagüe de 6"	20	Und	151,10	3 022,00	OC-01467
118	Tubería PVC de 1" c-10x 5m	23	Und	18,60	427,80	OC-01467

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

008

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe	O/C
119	Tubería de 3" c-10 x 5m	100	Und	122,50	12 250,00	OC-01467
120	Tubería PVC de 2" c-10 x 5m	50	Und	56,10	2 805,00	OC-01467
121	Barra para construcción 5/8", grado 60	1 795	Vrl	39,96	71 728,20	OC-00736
122	Barra para construcción 3/4", grado 60	310	Vrl	58,75	18 212,50	OC-00736
123	Barra para construcción 1/2", grado 60	1 160	Vrl	25,84	29 974,40	OC-00736
124	Tubería metálica corrugada para alcantarilla de 24" x 1.80mm	42,12	Ml	262,00	11 035,44	OC-00736
125	Tubería metálica corrugada para alcantarilla de 36"x 2mm	323,19	Ml	352,00	113 762,88	OC-01384
126	Listón de madera de 3"x3"x10 pies	75	Und	25,00	1 875,00	OC-01447
127	Palo rollizo de 5"x6m	80	Und	40,00	3 200,00	OC-01447
128	Palo rollizo de 4"x 3.5m	80	Und	22,00	1 760,00	OC-01447
129	Madera triplay con repartimiento 18mm de 1.22x 2.44 mm	80	Pln	120,00	9 600,00	OC-01447
130	Thiner acrílico	212	Gln	19,50	4 134,00	OC-00905
131	Laca acrílica	39	Gln	131,50	5 128,50	OC-00905
132	Pintura anticorrosiva	40	Gln	50,00	2 000,00	OC-00905
133	Pintura esmalte color amarillo Caterpillar	55	Gln	48,50	2 667,50	OC-00905
134	Pintura base sincromato	30	Gln	62,00	1 860,00	OC-00905
135	Pintura tráfico color negro	13	Gln	59,50	773,50	OC-00905
136	Pintura para tráfico color amarillo	70	Gln	59,50	4 165,00	OC-00905
137	Pintura tráfico color blanco	65	Gln	59,50	3 867,50	OC-00905
138	Pintura esmalte sintético color blanco	22	Gln	49,00	1 078,00	OC-00905
139	Pintura esmalte sintético color negro	32	Gln	49,00	1 568,00	OC-00905
140	Pintura esmalte sintético color gris	38	Gln	49,00	1 862,00	OC-00905
141	Pintura esmalte sintético color a elegir	38	Gln	49,00	1 862,00	OC-00905
142	Solvente sintético	80	Gln	69,00	5 520,00	OC-00905
143	Mosquitero	8	Und	20,00	160,00	OC-00834
144	Frazada	10	Und	32,00	320,00	OC-00834
145	Aditivo adherente para mezcla asfáltica	940	Gln	84,38	79 317,20	OC-01159
146	Asfalto líquido cut back mc-30	10 580	Gln	11,05	116 909,00	OC-01240
147	Cemento asfáltico grado 60/70 pen	42 374	Gln	10,98	465 266,52	OC-01240
148	Tricloroetileno	400	Gln	80,00	32 000,00	OC-01396
149	Acelerante de fraguado para concreto	46	Gln	50,00	2 300,00	OC-01479
150	Neumático 12 r22.5 posterior volquete	12	Und	1 850,00	22 200,00	OC-01030
151	Neumático 425/65 r22.5 delantera volquete	4	Und	2 620,00	10 480,00	OC-01030
152	Neumático 12.00 r24 posterior volquete	2	Und	2 800,00	5 600,00	OC-01030
153	Neumático 12.00 r24 delantera volquete	16	Und	2 800,00	44 800,00	OC-01030
154	Neumático 17.5x25 motoniveladora	5	Und	4 100,00	20 500,00	OC-01030
155	Agregado grueso de 1"	95,7	M3	70,00	6 699,00	OC-01177
156	Agregado grueso de 1/2"	405	M3	67,00	27 135,00	OC-01177
157	Agregado grueso de 3/8" de concreto de rio (Quillabamba)	75,2	M3	70,00	5 264,00	OC-01181
158	Cemento portland tipo IP x 42.5 kg.	60	Bls	24,10	1 446,00	OC-00704
159	Gasolina de 90 octanos - gasohol 90 plus	1 302	Gln	14,50	18 879,00	OC-01385
160	Petróleo diésel b5 - s50	8 747	Gln	12,99	113 623,53	OC-01312
161	Lainas para eje tándem	1	Und	356,00	356,00	OC-01439
162	Circlip COD VOE 12747029	2	Und	34,00	68,00	OC-01439
163	Anillo reten para bobina COD VOE 12747277	3	Und	83,00	249,00	OC-01439
164	Claxon de 24 voltios original	1	Und	189,00	189,00	OC-01439
165	Rodamiento de junta universal cardán con soporte de goma de árbol de transmisión	1	Und	450,00	450,00	OC-01462
166	Cámara de llanta aro 13 (mezcladora)	8	Und	33,50	268,00	OC-01462
167	Bujía de motor para gasolina de (mezcladora) 12v	9	Und	40,50	364,50	OC-01462
168	Parabrisas delantero de cabina volquete Internacional	1	Und	1 560,00	1 560,00	OC-01462
169	Platina metálica de 2"x 6mm x 6m	30	Und	108,00	3 240,00	OC-01500
Total en almacén de obra					**1 379 471,37**	

Fuente: Acta de entrega de materiales del 27 de diciembre de 2018 **(apéndice n.° 7)**
Elaboración: Comisión de control

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el acta precedente, los saldos de los materiales adquiridos y que fueron parte de transferencia del almacén de obra, suman un importe total de **S/ 1 379 471.37 (Un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 37/100 soles).**

Del almacén de obra posterior al proceso trasferencia de gestión municipal.

Tras la etapa de transferencia de gestión municipal, la obra entró en paralización por todo el periodo 2019, situación que fue corroborada mediante informe n.° 0050-URRHH-OGAF-MDV-LC del 9 de febrero de 2022 **(apéndice n.° 9),** emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, donde señala que para el año 2019, no se realizó procesamiento de planillas con afectación a dicha obra; es decir, **que no se contaba con personal que efectúe las labores propias de almacenero para la obra en mención.**

Mediante memorándum n.° 13-2019-RRHH-RCH-MDV/LC[4] de 9 de enero de 2019 **(apéndice n.° 10),** Walter Ricardo Tumpe Conza, asume el cargo de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, y es él quien posteriormente se encarga de realizar el trámite de ingreso de materiales al Almacén Central de la Entidad[5].

En ese sentido, Walter Ricardo Tumpe Conza, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, a través de la Nota de Entrada a Almacén n.° 02-2019 del 27 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 12),** realizó la entrega de todos los materiales encontrados en el almacén de obra a Evelin Torres Quispicusi, jefe de Almacén Central, cuyo importe valorizado asciende al monto de **S/ 1 374 445,87 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco soles con 87/100),** del cual se advierte una diferencia por faltante de materiales por el importe de **S/ 5 025,50 (cinco mil veinticinco soles con 50/100)** respecto al Acta de entrega de materiales del 27 de diciembre de 2018 (ítems 15 al 42), los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02
FALTANTE DE MATERIALES RESPECTO AL ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES DE 27/12/2018

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe
15	Tapones de oídos	28	Par	3,50	98,00
16	Lentes de seguridad- oscuro	22	Und	8,00	176,00
17	Máscara protectora- caja x 50 und.	6	Und	45,00	270,00
18	Casco de protección- color plateado	12	Und	34,00	408,00
19	Casco de protección- color amarillo	5	Und	18,00	90,00
20	Chalecos reflexivos color anaranjado con logo institucional para personal obrero	5	Und	35,00	175,00
21	Ponchos para lluvia	4	Und	24,00	96,00
22	Casco de protección color blanco tipo jokey	9	Und	34,00	306,00
23	Extintor de polvo químico seco de 6kg.	10	Und	120,00	1 200,00
24	Camilla rígida	2	Und	600,00	1 200,00
25	Tijera punta roma	1	Und	8,00	8,00
26	Gasa tipo jalonet (para quemaduras)	2	Paq	8,00	16,00
27	Frasco de solución de cloruro de sodio de 9/100lt	1	Und	10,00	10,00
28	Venda triangular	2	Und	25,00	50,00
29	Algodón por 100gr.	4	Paq	10,00	40,00
30	Venda elástica de 4"x5 yardas	10	Rll	5,00	50,00
31	Venda elástica de 3"x5 yardas	10	Rll	5,00	50,00
32	Espadrapo de 5 cm x 4,5mm	2	Rll	22,00	44,00
33	Gasa esterilizada de 10x10 cm	8	Paq	3,50	28,00
34	Agua oxigenada de 1 ltro.	1	Und	16,00	16,00
35	Guantes quirúrgicos	1	Paq	3,50	3,50
36	Apósitos	8	Und	10,00	80,00

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

[4] Documento adjunto al informe n.° 023-2022-JCAT/RCPE/MDV de 19 de mayo de 2022

[5] Se realizó la consulta a la Entidad a través del oficio n.° 066/2022-MDV-OCI de 27 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 11),** respecto a la actuación posterior de Rilke Rafael Beltrán Echegaray, sin embargo, no se tuvo respuesta.

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe
37	Paletas bajalenguas para entablillado de dedos	10	Und	1,50	15,00
38	Anti infeccioso	30	Tab	2,50	75,00
39	Martillo	8	Und	25,00	200,00
40	Alicate universal de 8"	8	Und	25,00	200,00
41	Nivel de mano	2	Und	23,00	46,00
42	Escuadra de metal pequeño #12	5	Und	15,00	75,00
Total faltante en almacén de obra					**5 025,50**

Fuente: Acta de entrega de materiales del 27 de diciembre de 2018 **(apéndice n.° 7),** Nota de Entrada a Almacén n.° 02-2019 de 27 de mayo de 2018 **(apéndice n.° 12).**
Elaboración: Comisión de Control

Como se puede apreciar, entre el 27 de diciembre de 2018 y el 27 de mayo de 2019, se evidenció la diferencia por faltante de materiales en el almacén de la obra por el importe de S/ 5 025,50 (cinco mil veinticinco soles con 50/100), situación que sucedió cuando la custodia del almacén se encontraba en primera instancia por los señores Teodoro Favián Atamari y Rillke Rafael Beltrán Echegaray, como recepcionantes del almacén de la obra en el proceso de transferencia de gestión municipal y luego por Walter Ricardo Tumpe Conza, en su calidad de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y que suscribe la "Nota de Entrada a Almacén" n.° 0002 de 27 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 12)**.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2019 se suscribe el **"Acta de entrega y recepción de materiales de obra"**[6] **(apéndice n.° 13),** y asimismo, a través de pedido de comprobante de salida n.° 012-2019 de 30 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 14),** Evelin Torres Quispicusi, responsable del Almacén Central, entrega los materiales de obra a Walter Ricardo Tumpe Conza, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, por el importe de **S/ 1 374 445.87 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco soles con 87/100),** dando con ello la custodia nuevamente desde el 1 de junio de 2019 a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural sobre el almacén de la obra.

En ese sentido, Walter Ricardo Tumpe Conza, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quedó a cargo del almacén de la obra hasta el 12 de agosto de 2019, luego del cual a través del memorándum n.° 170-2019-RRHH-JCDF-MDV/LC del 13 de agosto de 2019 **(apéndice n.° 15)**, Miguel Carlos Frisancho Samaniego, asume el cargo de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. Sin embargo, se observa que tanto el Walter Ricardo Tumpe Conza y Miguel Carlos Frisancho Samaniego, **no dispusieron acciones para el control y resguardo del almacén de la obra cuando estuvieron a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural**, y más considerando que tenían conocimiento que la obra no estaba en ejecución y por tanto su almacén se encontraba cerrado, situación que posteriormente fue corroborada conforme lo indicado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante el informe n.° 19-2022-JCAT/RCPE/MDV del 10 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 16)**.

Mediante los informes n.os 134 y 351-2019-JBTT-OAC-OL-OGA-MDV/LC de 16 de agosto y 26 de diciembre de 2019 **(apéndice n.° 17 y 18)** respectivamente, el jefe del Almacén Central, Juan Tintaya Tintaya, remitió a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicitando y reiterando respectivamente, se informe de la situación actual de la obra, específicamente respecto a**l destino de los saldos de materiales existentes en el almacén de obra, ubicado en el centro poblado de Tablada**, sin embargo, conforme se indica en el oficio n.° 032-2022-OGAF-MDV/LC[7] de 7 de junio de 2022 **(apéndice n.° 20)**, del seguimiento efectuado a los mencionados documentos, la Entidad no ha proporcionado información respecto las acciones adoptadas, aduciendo que no encontraron el cuaderno de registro de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; asimismo, no se ha evidenciado acciones para la determinación de los saldos materiales de la obra.

[6] El acta se realizó también con la presencia de Rillke Rafael Beltrán Echegaray, responsable de la transferencia de gestión.
[7] Emitido por el director general de Administración y Finanzas, Miguel Ángel Inga Pantoja, en respuesta al oficio n.° 063/2022-MDV-OCI del 24 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 19).**

Posteriormente, a partir del 6 de enero de 2020, Hernando Soto Vera, asume el cargo del gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural[8], el cual emite el informe n.° 195-2020-HSV-GIDUR-MDV/LC de 13 de febrero de 2020 **(apéndice n.° 22)**, dirigido a la Gerencia Municipal, en el cual solicita disponer a la Oficina de Almacén Central, la transferencia de toda documentación; inventario de materiales, actas y proceda con el descargo correspondiente de la obra "Mejoramiento de la carretera San Marino-Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - La Convención - Cusco", a fin de deslindar responsabilidades y proceder con el resguardo de materiales.

Respecto a la solicitud efectuada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, mediante el informe n.° 020-2020-ETQ-OAC-OL-OGA-MDV/LC del 17 de febrero de 2020 **(apéndice n.° 23)**, Evelyn Torres Quispicusi, encargada de Almacén Central, señala que dicha oficina intervino el 27 de mayo 2019, en el cual se realizó el inventario con presencia del personal de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y en el que se elaboró la Nota de Entrada a Almacén n.° 02-2019 y dando la salida con el Pedido de Comprobante de Salida n.° 012-2019, el cual fue recepcionado por Walter Ricardo Tumpe Conza, quien en ese entonces se desempañaba como gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; por lo que, señala que desde ese momento es de responsabilidad entera de dicha unidad orgánica.

Por lo que, la Unidad de Abastecimiento y Logística con el informe n.° 094-2020-MCHC-UAL/OGAF-MDV del 24 de febrero de 2020[9] **(apéndice n.° 24)**, sugirió realizar de manera urgente un inventario con la participación del Almacén del Área Usuaria, para luego determinar los faltantes o sobrantes de ser el caso; por lo que, la Dirección General de Administración y Finanzas a través del informe n.° 103-2020-OGAF-MDV-LC de 5 de marzo de 2020 **(apéndice n.° 26)**, solicitó a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural el estado situacional del almacén de obra, sin que se haya dado respuesta a dicha solicitud.
Posteriormente, Oscar Antonio Moreano Valencia, fue designado como gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 053-2020-A-MDV/LC del 6 de mayo de 2020 **(apéndice n.° 27)**. Asimismo, el 25 de agosto de 2020 se efectúa la contratación de Waldir Argandoña Pillco[10], como jefe de Proyecto- Residente de Obra de la obra: "Mejoramiento de la Carretera San Marino, Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba - La Convención - Cusco", quien a través del informe n.° 009-2020-MDSS-GIDU-WAP.RO.MCSM-V del 7 de setiembre de 2020 **(apéndice n.° 29)**, informa a Oscar Antonio Moreano Valencia, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, respecto a la obra, lo siguiente:

> *"Según lo coordinando con Almacén Central indican que dicha unidad no tiene conocimiento de los saldos de materiales que corresponde a la obra; así como no cuentan con mayor información respecto de materiales que adeudan otras obras; habiendo indicando el jefe de Almacén Central que dichos materiales se encuentran en custodia de la Gerencia de Infraestructura; habiéndonos alcanzado un listado de materiales (...) solicito oficiar a la Procuraduría de la Entidad; Unidad de Almacén, Unidad de Patrimonio a fin de realizar el inventario de los almacenes de la presente obra; que se encuentran tanto en la localidad de Tablada, agregados a lo largo de la vía y Planta de Asfalto de la Municipalidad Provincial de la Convención."*

Seguidamente, a través del informe n.° 0922-2020-OSMORVA-GIDUR-MDV/LC del 8 de setiembre de 2020 **(apéndice n.° 30)**, Oscar Antonio Moreano Valencia, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicitó a la Gerencia Municipal se realice el Inventario de Materiales y bienes de patrimonio de la obra, con la presencia de la Unidad de Almacén Central, la Unidad de Patrimonio y el Procurador de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba; sin embargo, mediante el acta de verificación

[8] Designado a través del memorándum n.° 023-A-2020-RRHH-JCDF-MDV/LC de 6 de enero de 2020 **(apéndice n.° 21)**
[9] Esto se detalla en el Informe n.° 502-2022-OSLP/WLC/MDV/LC del 23 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 25)**, elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's, área adscrita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
[10] A través del documento *"Contrato por obra o actividad determinada n.° 934-2020-URRHH-JCDF-MDV/LC"* **(apéndice n.° 28)** suscrito el 25 de agosto de 2020

012

del 24 de setiembre de 2020[11] **(apéndice n.° 31)**, se indica que tras la reunión efectuada entre Waldir Argandoña Pillco en su condición de jefe de Proyecto y Víctor Quintanilla Callañaupa como jefe de Almacén Central; con la finalidad de realizar la verificación de las existencias de dicho almacén, se concluyó que dicha actividad no se pudo realizar por no contar con las garantías requeridas para una constatación, evaluación y verificación, por lo que, señala que el mismo deberá ser reprogramado.

Del inventario de materiales y de la identificación de faltantes

Es así que recién el 18 de diciembre de 2020, el residente entrante de la obra, Washington Miranda Farfán, mediante **"Acta de Saldo de Inventario de Materiales"** practicado desde el 9 al 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 32)**, suscrito adicionalmente por el Víctor Feliciano Quintanilla Callañaupa, responsable del Almacén Central, y Wilber Mamani Villena, asistente Administrativo de la obra, da a conocer el resultado de la verificación de materiales existentes en el almacén de obra, precisando lo siguiente:

> *"Siendo las 19:30 horas del día 18 de diciembre del 2020 se realizó la culminación de la verificación de Materiales existentes en el almacén de obra del proyecto Mejoramiento de la carretera San Marino, al mismo que tuvo inicio en fecha 09 de diciembre del 2020, dicha verificación fue motivada por el cambio de residente en el cual el residente saliente Ing. Waldir Argandoña Pillco deja el cargo al Ing. Washinton Miranda Farfán, para ello fue necesario realizar la verificación de los existencias de material en dicho almacén.*
>
> *En un inicio se contó con la presencia del Ing. Waldir Argandoña Pillco, quien presencio insitu que los materiales almacenados en al almacén de su obra se encontraban incompletos y que era necesario la intervención de Almacén Central representado por el Ing. Victor F. Quintanilla Callañaupa y por la parte contraria el Sr. Wilber Mamani Villena administrativo representante del proyecto; quienes procedieron a realizar la verificación y ordenamiento de los materiales existentes en obra."*

En dicha verificación se estableció que el importe correspondiente a los materiales adquiridos para la obra (respecto a los 169 Ítems) es de **S/ 1 168 431,10 (un millón ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un con 10/100 soles)**, del cual, se observa que en primera instancia **84 ítems de materiales presentan faltantes por el importe total de S/ 266 897,79 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete con 79/100 soles)**; con respecto al importe de los saldos de materiales establecido en el **Acta de Recepción de Transferencia de Gestión efectuado el 27 de diciembre de 2018 (apéndice n.° 7)**, dicha diferencia se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 03
FALTANTES SEGÚN ACTA DE SALDO DE INVENTARIO DE MATERIALES - 18/12/2020

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe
5	Cinta de embalaje de 2" x55 yd-cinta: t/adhesivo d/embalaje d/plástico l:55 yd a: 48.00 mm col; transparente G.F: meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	6,00	Und.	3,50	21,00
6	Cinta masking tape de 1 1/2" inx 40 yd-cinta: t/adhesivo d/papel crepe l:55yd a:48.00 mm col: blanco g.f; 12 meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	2,00	Und.	10,90	21,80
8	Formato de parte diario: según formato institucional para maquinaria pesada- 1x4 autocopiativo 50 hojas	61,00	Tal	20,00	1 220,00
10	Formato de parte diario para maquinaria liviana 1x4 copias 50 hojas	7,00	Tal	20,00	140,00
12	Cuaderno cuadriculado tamaño a4 x 100 hojas simple	15,00	Und.	3,40	51,00
13	Thoner rendimiento: 1600 pg negro g.f:12 meses on site caja x1 unid hp hp toner cf217a	1,00	Und.	198,93	198,93
16	Lentes de seguridad- oscuro	8,00	Und	8,00	64,00
17	Máscara protectora- caja x 50 und.	1,00	Und	45,00	45,00
19	Casco de protección- color amarillo	3,00	Und	18,00	54,00

[11] Remitido mediante el informe n.° 051-2022-AMD-AC-UAL-OGAF-MDV/LC de 1 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 31)**, emitido por la jefatura del Almacén Central.

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe
20	Chalecos reflexivos color anaranjado con logo institucional para personal obrero	5,00	Und	35,00	175,00
21	Ponchos para lluvia	4,00	Und	24,00	96,00
25	Tijera punta roma	1,00	Und	8,00	8,00
26	Gasa tipo jalonet (para quemaduras)	2,00	Paq	8,00	16,00
28	Venda triangular	2,00	Und	25,00	50,00
29	Algodón por 100gr.	1,00	Paq	10,00	10,00
30	Venda elástica de 4"x5 yardas	10,00	Rll	5,00	50,00
31	Venda elástica de 3"x5 yardas	10,00	Rll	5,00	50,00
32	Espadrapo de 5 cm x 4,5mm	2,00	Rll	22,00	44,00
33	Gasa esterilizada de 10x10 cm	1,00	Paq	3,50	3,50
34	Agua oxigenada de 1 ltro.	1,00	Und	16,00	16,00
35	Guantes quirúrgicos	1,00	Paq	3,50	3,50
36	Apósitos	3,00	Und	10,00	30,00
37	Paletas bajalenguas para entablillado de dedos	10,00	Und	1,50	15,00
38	Antinfeccioso	30,00	Tab	2,50	75,00
39	Martillo	3,00	Und	25,00	75,00
40	Alicate universal de 8"	5,00	Und	25,00	125,00
42	Escuadra de metal pequeño #12	2,00	Und	15,00	30,00
43	Recogedor de basura	2,00	Und	10,00	20,00
58	Clavos de 1" x 30kg	1,90	Caj	180,00	342,00
65	Cadena para motosierra ms 660	5,00	Und	125,00	625,00
66	Limatón circular para cadena de motosierra	11,00	Und	10,00	110,00
67	Barreta de acero de 1 inx1.5m	3,00	Und	60,00	180,00
68	Cincel de punta acerada de 1" x 30 cm	2,00	Und	18,00	36,00
73	Pico con mango	2,00	Und	30,00	60,00
78	Hoja de sierra de 24 dpi	2,00	Und	6,00	12,00
80	Aceite de 2 tiempos	1,00	Gln	120,00	120,00
83	Disco de corte uñas de 9" para madera	4,00	Und	20,00	80,00
84	Manguera de 3/4"	1,00	Rll	135,00	135,00
85	Arpillera de 2 x 100mt.	3,00	Rll	280,00	840,00
86	Arpillera de 3x 100mt.	2,00	Rll	550,00	1 100,00
87	Calamina galvanizada de 11 canales x 3 mts de 0,22 mm	43,00	Pln	33,00	1 419,00
89	Clavos de 4"x 30kl	0,05	Caj.	135,00	6,75
91	Alambre negro recocido nº 16 rollo de 100mt.	1,10	Rll	400,00	440,00
92	Plástico doble ancho	3,00	Rll	520,00	1 560,00
93	Guantes de jebe	1,59	Doc	120,00	190,80
95	Cable thw nº12(iluminación)	9,00	Rll	165,00	1 485,00
96	Tubo negro cuadrado de 40x40x1,80mm	33,00	Und	70,00	2 310,00
97	Escoba de plástico doméstico	2,00	Und	15,00	30,00
98	Correa de a-67 (mezcladora)	2,00	Und	42,00	84,00
99	Tecknoport de 120x240x2/4"	2,00	Pln	18,00	36,00
100	Manguera de 1" color negro	2,00	Rll	160,00	320,00
108	Cinta teflón	19,00	Und	2,00	38,00
115	Tubería de polietileno negra de 1" x 100mt	9,00	Rll	281,60	2 534,40
116	Tubería de polietileno negra de 3/4"	3,00	Rll	230,40	691,20
117	Tubería PVC para desagüe de 6"	1,00	Und	151,10	151,10
119	Tubería de 3" c-10 x 5m	100,00	Und	122,50	12 250,00
120	Tubería PVC de 2" c-10 x 5m	39,00	Und	56,10	2 187,90
121	Barra para construcción 5/8", grado 60	127,00	Vrl	39,96	5 074,92
122	Barra para construcción 3/4", grado 60	112,00	Vrl	58,75	6 580,00
123	Barra para construcción 1/2", grado 60	1 064,00	Vrl	25,84	27 493,76
126	Listón de madera de 3"x3"x10 pies	11,00	Und	25,00	275,00
127	Palo rollizo de 5"x6m	53,00	Und	40,00	2 120,00
128	Palo rollizo de 4"x 3.5m	80,00	Und	22,00	1 760,00
129	Madera triplay con repartimiento 18mm de 1.22x 2.44 mm	7,00	Pln	120,00	840,00
136	Pintura para tráfico color amarillo	3,00	Gln	59,50	178,50
137	Pintura tráfico color blanco	12,00	Gln	59,50	714,00
139	Pintura esmalte sintético color negro	9,00	Gln	49,00	441,00
142	Solvente sintético	80,00	Gln	69,00	5 520,00
143	Mosquitero	3,00	Und	20,00	60,00

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

Ítem	Descripción	Cant	Unidad	P. Unit	Importe
144	Frazada	8,00	Und	32,00	256,00
145	Aditivo adherente para mezcla asfáltica	940,00	Gln	84,38	79 317,20
148	Tricloroetileno	100,00	Gln	80,00	8 000,00
150	Neumático 12 r22.5 posterior volquete	9,00	Und	1 850,00	16 650,00
151	Neumático 425/65 r22.5 delantera volquete	3,00	Und	2 620,00	7 860,00
153	Neumático 12.00 r24 delantera volquete	3,00	Und	2 800,00	8 400,00
155	Agregado grueso de 1"	95,70	M3	70,00	6 699,00
156	Agregado grueso de 1/2"	405,00	M3	67,00	27 135,00
157	Agregado grueso de 3/8" de concreto de rio (Quillabamba)	75,20	M3	70,00	5 264,00
158	Cemento portland tipo ip x 42.5 kg.	60,00	Bls	24,10	1 446,00
159	Gasolina de 90 octanos-gasohol 90 plus	162,00	Gln	14,50	2 349,00
160	Petróleo diésel B5 - S50	1 497,00	Gln	12,99	19 446,03
161	Lainas para eje tandem	1,00	Und	356,00	356,00
167	Bujía de motor para gasolina de (mezcladora) 12v	1,00	Und	40,50	40,50
169	Platina metálica de 2"x 6mmx6m	5,00	Und	108,00	540,00
	Total faltantes				**266 897,79**

Fuente: Nota de entrada a almacén n.° 02-2019 de 27 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 12)**, acta de saldo de inventario de materiales practicado desde el 9 al 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 32)**.
Elaboración: Comisión de control

De los documentos que sustentan el movimiento de materiales adquiridos para la obra.

a) Mediante el informe n.° 0220-2021-EGCA-GIDUR-MDV/LC de 25 de noviembre de 2021 **(apéndice n.° 38)**, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural remitió las actas de entrega y préstamo de materiales realizadas entre el 2018 y el 2020, entre los cuales se encuentran las que dan cuenta de la salida de materiales adquiridos para la obra, durante el periodo comprendido entre la fecha de la Nota de Entrada a Almacén n.° 02-2019 de 27 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 12)** y el Acta de Saldo de Inventario de Materiales al 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 32)**, conforme se describe a continuación.

- ***"ACTA DE PRÉSTAMO DE LLANTAS N° 004"*** de 10 de marzo de 2020 (**apéndice n.° 38**), en el cual se da cuenta de los materiales entregados por el residente de la obra, Hernando Soto Vera, en calidad de préstamo para la obra "Creación del camino vecinal tramo Challcha – Chaupipata, Cuenca de Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba- La Convención Cusco", los cuales fueron recepcionados por Eisenhower Vicente Quintanilla Anyaipoma, quien se desempeñaba como residente de la obra en mención; los bienes materia del mencionado préstamo se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 04
BIENES PRESTADOS SEGÚN ACTA DE 10 DE MARZO DE 2020

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
150	Neumático 12R 22.5	Und.	1 850,00	4,00	7 400,00
151	Neumático 425 Volquete Delantero	Und.	2 620,00	2,00	5 240,00
				Total	**12 640,00**

Fuente: Informe n.° 0220-2021-EGCA-GIDUR-MDV/LC del 25 de noviembre de 2021 **(apéndice n.° 38)**
Elaboración: Comisión de Control

- ***"ACTA DE PRÉSTAMO"*** del 10 de marzo de 2020 (**apéndice n.° 38**), en el cual se da cuenta de los materiales entregados por el residente de la obra, Hernando Soto Vera, en calidad de préstamo para la actividad "Mantenimientos trimestrales, limpieza de derrumbes eventuales y conservación vial general de la carretera CU:100 Tramo: Mescancha (Kilómetro: 12+150) – Desvío Retamayoc (Kilómetro 51+00) L= 38.85 KM, en el distrito de Vilcabamba- La Convención Cusco", los cuales fueron recepcionados por Rilke Rafael Beltrán Echegaray, quien se desempeñaba como residente de la actividad en mención; los bienes materia del mencionado préstamo se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 05
BIENES PRESTADOS SEGÚN ACTA DE 10 DE MARZO DE 2020

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
160	Petróleo Diésel de B5 S50	Gln	12,99	500,00	6 495,00
				Total	**6 495,00**

Fuente: Informe n.° 0220-2021-EGCA-GIDUR-MDV/LC del 25 de noviembre de 2021 **(apéndice n.° 38)**
Elaboración: Comisión de Control

b) Mediante el informe n.° 018-2021-WMV-RA-GIDUR-MDV/LC de 7 de diciembre de 2021 **(apéndice n.° 39)**, Wilbert Mamani Villena, responsable del almacén de la obra, comunica al jefe de Proyecto, Jorge Luis Valencia Córdova, que se ha logrado ubicar un material faltante señalado en el inventario de materiales efectuado al 18 de diciembre de 2020, conforme se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 06
BIENES ENCONTRADOS SEGÚN INFORME DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
145	Aditivo adherente para mescla asfáltica	Gln.	84.38	940.00	79 317,20
				Total	**79 317,20**

Fuente: Informe n.° 018-2021-WMV-RA-GIDUR-MDV/LC de 7 de diciembre de 2021 **(apéndice n.° 39)**
Elaboración: Comisión de Control

c) Mediante informe n.° 0141-2022-AMD-AC-UAL-OGAF-MDV/LC del 12 de abril de 2022 **(apéndice n.° 40)**, el jefe de Almacén Central, alcanzó las actas de devolución de préstamo de materiales de la obra, entre los cuales se encuentran algunas que dan cuenta del ingreso de materiales adquiridos para la obra, con posterioridad al Acta de Saldo de Inventario de Materiales al 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 29)**, conforme se describe a continuación.

- ***"ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES"*** de 5 de julio de 2021 (**apéndice n.° 40**), en el cual se da cuenta de los materiales entregados por el encargado de Almacén Central, Robert Pro Durand, los cuales estaban en calidad de custodia, por lo que, la recepción de los mismos la hizo Rolando Villegas Condori, en su calidad de operador de la obra, así mismo, dicho documento se encuentra suscrito por el residente de obra, Washington Miranda Farfán; el detalle de los bienes se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 07
BIENES PRESTADOS SEGÚN ACTA DE 6 DE AGOSTO DE 2019

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
122	Barra de construcción de 3/4"grado 60	Vrll.	58,75	184,00	10 810,00
123	Barra de construcción de 1/2"grado 60	Vrll.	25,84	108,00	2 790,72
				Total	**13 600,72**

Fuente: Informe n.° 1401-2021-AMD-AC-UAL-OGAF-MDV/LC de 5 de julio de 2021 **(apéndice n.° 38)**
Elaboración: Comisión de Control

d) Mediante el informe n.° 502-2022-SLP/WLC/MDV/LC de 23 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 25)**, la oficina de Supervisión y Liquidación de PIP´s, alcanzó las actas de entrega y préstamos de materiales realizadas entre el 2018 y el 2020, entre los cuales se encuentran actas que dan cuenta de la salida de materiales adquiridos para la obra, conforme se describe a continuación.

- ***"ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES DE OBRA"*** de 10 de julio de 2019 **(apéndice n.°33)**, en el cual se da cuenta de materiales entregados en calidad de préstamo por parte de Evelin Torres Quispicusi, responsable de Almacén Central, a la obra "Creación de Camino Vecinal Lucma Marampampa, Cuenca de Vilcabamba, Distrito de Vilcabamba, La Convención, Cusco", los cuales fueron recepcionados por Miguel Carlos Frisancho Samaniego, quien se desempeñaba como residente de la obra en mención; los bienes materia del mencionado préstamo se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 08
BIENES ENTREGADOS SEGÚN ACTA DE 10 DE JULIO DE 2019

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
84	Manguera de 3/4"	Rll	135,00	2,00	270,00
92	Plástico doble ancho	Rll	520,00	4,00	2 080,00
93	Guantes de jebe (*)	Par	120,00	83,00	829,20
97	Escoba de plástico doméstico	Und	15,00	10,00	150,00
99	Tecknoport de 120x240x2/4"	Pln	18,00	13,00	234,00
129	Madera triplay con repartimiento 18mm de 1.22x 2.44 mm	Pln	120,00	17,00	2 040,00
136	Pintura para tráfico color amarillo	Gln	59,50	8,00	476,00
139	Pintura esmalte sintético color negro	Gln	49,00	8,00	392,00
156	Agregado grueso de 1/2"	M3	67,00	255,00	17 085,00
159	Gasolina de 90 octanos - gasohol 90 plus	Gln	14,50	240,00	3 480,00
160	Petróleo diésel B5 - S50	Gln	12,99	5 000,00	64 950,00
				Total	**91 986,20**
(*) La cantidad corresponde a 83 pares.					

Fuente: Informe n.° 502-2022-SLP/WLC/MDV/L del 23 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 25).**
Elaboración: Comisión de Control.

Sin embargo, en la documentación proporcionada, se ha identificado que los materiales solicitados en calidad de préstamo el 10 de julio de 2019, fueron devueltos a través de 3 actas de devolución, los cuales se realizaron antes del **Acta de Saldo de Inventario de Materiales"** practicado desde el 9 al 18 de diciembre de 2020, por lo mismo, no tienen efecto en el saldo identificado en dicho inventario; el detalle de lo señalado se expone a continuación:

- ***"ACTA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIALES EN ALMACÉN CENTRAL"*** de 27 de diciembre de 2019 **(apéndice n.° 34)**, en el cual se da cuenta de la devolución de materiales efectuada por Miguel Carlos Frisancho Samaniego, residente de la obra "Creación de Camino Vecinal Lucma Marampampa, Cuenca de Vilcabamba, distrito de Vilcabamba, La Convención, Cusco", los cuales fueron recibidos por Juan Tintaya Tintaya, jefe de Almacén Central, dichos materiales son los siguientes:

CUADRO N° 09
BIENES DEVUELTOS SEGÚN ACTA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
84	Manguera de 3/4"	Rll	135,00	2,00	270,00
92	Plástico doble ancho	Rll	520,00	4,00	2 080,00
93	Guantes de jebe (*)	Par	120,00	83,00	829,20
97	Escoba de plástico doméstico	Und	15,00	10,00	150,00
99	Tecknoport de 120x240x2/4"	Pln	18,00	13,00	234,00
129	Madera triplay con repartimiento 18mm de 1.22x 2.44 mm	Pln	120,00	17,00	2 040,00
136	Pintura para tráfico color amarillo	Gln	59,50	8,00	476,00
139	Pintura esmalte sintético color negro	Gln	49,00	8,00	392,00
160	Petróleo diésel B5 - S50	Gln	12,99	5 000 ,00	64 950,00
				Total	**71 421,20**
(*) La cantidad corresponde a 83 pares.					

Fuente: Informe n.° 502-2022-SLP/WLC/MDV/L del 23 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 22).**
Elaboración: Comisión de Control.

- ***"ACTA DE DEVOLUCIÓN"*** de 2 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 35)**, en el cual se da cuenta de la devolución de material efectuada por Wilbert Díaz Zavala, residente de la obra "Creación de Camino Vecinal Lucma Marampampa, Cuenca de Vilcabamba, distrito de Vilcabamba, La Convención, Cusco", el cual fue recibido por Waldir Argandoña Pilco, residente de la obra, dicho material es el siguiente:

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA

CUADRO N° 10
BIENES DEVUELTOS SEGÚN ACTA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
159	Gasolina de 90 octanos - gasohol 90 plus	Gln	14,50	240,00	3 480,00
				Total	**3 480,00**

Fuente: Informe n.° 502-2022-SLP/WLC/MDV/L del 23 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 25).**
Elaboración: Comisión de Control.

- ***"ACTA DE DEVOLUCIÓN"*** de 11 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 36)**, en el cual se da cuenta de la devolución de material efectuada por Wilbert Díaz Zavala, residente de la obra "Creación de Camino Vecinal Lucma Marampampa, Cuenca de Vilcabamba, distrito de Vilcabamba, La Convención, Cusco", el cual fue recibido por Washington Miranda Farfán, residente de la obra, dichos materiales son los siguientes:

CUADRO N° 11
BIENES DEVUELTOS SEGÚN ACTA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
156	Agregado grueso de 1/2"	M3	67,00	255,00	17 085,00
				Total	**17 085,00**

Fuente: Informe n.° 502-2022-SLP/WLC/MDV/L del 23 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 22).**
Elaboración: Comisión de Control.

- ***"ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES"*** de 6 de agosto de 2019 **(apéndice n.° 37)**, en el cual se da cuenta de los materiales entregados por parte de Evelin Torres Quispicusi, jefe de Almacén Central, en calidad de préstamo a la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad del Centro Poblado de Huancacalle, Distrito de Vilcabamba, La Convención-Cusco", los cuales fueron recibidos por Rillke Rafael Beltrán Echegaray, residente de la obra en mención, dichos materiales fueron los siguientes:

CUADRO N° 12
BIENES PRESTADOS SEGÚN ACTA DE 6 DE AGOSTO DE 2019

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
67	Barreta de acero de 1 inx1.5m	Und	60,00	2	120,00
117	Tubería PVC para desagüe de 6"	Und	151,10	10	1 511,00
120	Tubería PVC de 2" c-10 x 5m	Und	56,10	39	2 187,90
121	Barra para construcción 5/8", grado 60	Vrl	39,96	281	11 228,76
122	Barra para construcción 3/4", grado 60	Vrl	58,75	101	5 933,75
123	Barra para construcción 1/2", grado 60	Vrl	25,84	835	21 576,40
				Total	**42 557,81**

Fuente: Informe n.° 502-2022-SLP/WLC/MDV/L del 23 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 22).**
Elaboración: Comisión de Control.

Respecto a esta última acta, no la entidad no ha proporcionado evidencia documentaria respecto a la devolución de los materiales descritos.

e) Mediante oficio n.° 02-2022-RRBE de agosto de 2022, Rillke Rafael Beltran Echegaray, remite el "Acta de Hallazgo de Materiales" efectuado el 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 41)** y que se encuentra suscrito por Wilbert Mamani Villena, almacenero de la obra, en el cual se señala que producto de la búsqueda exhaustiva en el almacén de la obra, se efectuó el hallazgo de los siguientes bienes:

CUADRO N° 13
BIENES ENCONTRADOS SEGÚN ACTA DE 5 DE AGOSTO DE 2022

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
16	Lentes de seguridad- oscuro	Und	8,00	8,00	64,00
17	Máscara protectora- caja x 50 und.	Und	45,00	1,00	45,00

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Cantidad	Importe
19	Casco de protección- color amarillo	Und	18,00	3,00	54,00
20	Chalecos reflexivos color anaranjado con logo institucional para personal obrero	Und	35,00	5,00	175,00
21	Ponchos para lluvia	Und	24,00	4,00	96,00
25	Tijera punta roma	Und	8,00	1,00	8,00
26	Gasa tipo jalonet (para quemaduras)	Paq	8,00	2,00	16,00
28	Venda triangular	Und	25,00	2,00	50,00
29	Algodón por 100gr.	Paq	10,00	1,00	10,00
30	Venda elástica de 4"x5 yardas	Rll	5,00	10,00	50,00
31	Venda elástica de 3"x5 yardas	Rll	5,00	10,00	50,00
32	Espadrapo de 5 cm x 4,5mm	Rll	22,00	2,00	44,00
33	Gasa esterilizada de 10x10 cm	Paq	3,50	1,00	3,50
34	Agua oxigenada de 1 litro.	Und	16,00	1,00	16,00
35	Guantes quirúrgicos	Paq	3,50	1,00	3,50
36	Apósitos	Und	10,00	3,00	30,00
37	Paletas bajalenguas para entablillado de dedos	Und	1,50	10,00	15,00
38	Antiinfeccioso	Tab	2,50	30,00	75,00
39	Martillo	Und	25,00	3,00	75,00
40	Alicate universal de 8"	Und	25,00	5,00	125,00
42	Escuadra de metal pequeño #12	Und	15,00	2,00	30,00
				Total	**1 035,00**

Fuente: Acta de Hallazgo de Materiales" efectuado el 5 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 23).**
Elaboración: Comisión de Control.

En ese sentido, tras considerar los documentos alcanzados por la entidad respecto al movimiento de bienes, y el respectivo ajuste a los faltantes identificados en el Acta de Saldo de Inventario de Materiales del 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 32)**, se advierte que en cuanto al faltante de S/ 5 025,50 (cinco mil veinticinco soles con 50/100) identificado mediante la Nota de Entrada a Almacén n.° 02-2019 del 27 de mayo de 2019, éste se reduce a S/ 0,00; sin embargo, se observa que pese al ajuste efectuado con relación a la documentación alcanzada, aún **se tiene faltantes en 58 ítems de materiales por el importe total de S/ 128 929,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve con 55/100 soles),** conforme se detalla en los cuadros siguientes:

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL · VILCABAMBA ·

CUADRO N° 14
FALTANTE DE MATERIALES RESPECTO LA NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN N° 02-2019

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	al 27/12/2018		al 27/05/2019		al 18/12/2020		Faltante		Ajustes		Detalle
				Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	
5	Cinta de embalaje de 2" x55 yd-cinta: t/adhesivo d/embalaje d/plástico l:55 yd a: 48.00 mm col; transparente G.F: meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	Und.	3,50	6,00	21,00	6,00	21,00	-	-	6,00	21,00	6,00	21,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
6	Cinta masking tape de 1 1/2" inx 40 yd-cinta: t/adhesivo d/papel crepe l:55yd a:48.00 mm col: blanco g.f; 12 meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	Und.	10,90	28,00	305,20	28,00	305,20	26,00	283,40	2,00	21,80	2,00	21,80	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
8	Formato de parte diario: según formato institucional para maquinaria pesada- 1x4 autocopiativo 50 hojas	Tal	20,00	135,00	2 700,00	135,00	2 700,00	74,00	1 480,00	61,00	1 220,00	61,00	1 220,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
10	Formato de parte diario para maquinaria liviana 1x4 copias 50 hojas	Tal	20,00	45,00	900,00	45,00	900,00	38,00	760,00	7,00	140,00	7,00	140,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
12	Cuaderno cuadriculado tamaño a4 x 100 hojas simple	Und.	3,40	37,00	125,80	37,00	125,80	22,00	74,80	15,00	51,00	15,00	51,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
13	Thoner rendimiento: 1600 pg negro g.f:12 meses on site caja x1 unid hp HP toner CF217A	Und.	198,93	1,00	198,93	1,00	198,93	-	-	1,00	198,93	1,00	198,93	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
16	Lentes de seguridad- oscuro	Und	8,00	22,00	176,00	-	-	14,00	112,00	8,00	64,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
17	Máscara protectora- caja x 50 und.	Und	45,00	6,00	270,00	-	-	5,00	225,00	1,00	45,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
19	Casco de protección- color amarillo	Und	18,00	5,00	90,00	-	-	2,00	36,00	3,00	54,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
20	Chalecos reflexivos color anaranjado con logo institucional para personal obrero	Und	35,00	5,00	175,00	-	-	-	-	5,00	175,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
21	Ponchos para lluvia	Und	24,00	4,00	96,00	-	-	-	-	4,00	96,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
25	Tijera punta roma	Und	8,00	1,00	8,00	-	-	-	-	1,00	8,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
26	Gasa tipo jalonet (para quemaduras)	Paq	8,00	2,00	16,00	-	-	-	-	2,00	16,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL VILCABAMBA

020

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	al 27/12/2018		al 27/05/2019		al 18/12/2020		Faltante		Ajustes		Detalle
				Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	
28	Venda triangular	Und	25,00	2,00	50,00	-	-	-	-	2,00	50,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
29	Algodón por 100gr.	Paq	10,00	4,00	40,00	-	-	3,00	30,00	1,00	10,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
30	Venda elástica de 4"x5 yardas	Rll	5,00	10,00	50,00	-	-	-	-	10,00	50,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
31	Venda elástica de 3"x5 yardas	Rll	5,00	10,00	50,00	-	-	-	-	10,00	50,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
32	Espadrapo de 5 cm x 4,5mm	Rll	22,00	2,00	44,00	-	-	-	-	2,00	44,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
33	Gasa esterilizada de 10x10 cm	Paq	3,50	8,00	28,00	-	-	7,00	24,50	1,00	3,50	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
34	Agua oxigenada de 1 litro.	Und	16,00	1,00	16,00	-	-	-	-	1,00	16,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
35	Guantes quirúrgicos	Paq	3,50	1,00	3,50	-	-	-	-	1,00	3,50	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
36	Apósitos	Und	10,00	8,00	80,00	-	-	5,00	50,00	3,00	30,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
37	Paletas bajalenguas para entablillado de dedos	Und	1,50	10,00	15,00	-	-	-	-	10,00	15,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
38	Anti infeccioso	Tab	2,50	30,00	75,00	-	-	-	-	30,00	75,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
39	Martillo	Und	25,00	8,00	200,00	-	-	5,00	125,00	3,00	75,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
40	Alicate universal de 8"	Und	25,00	8,00	200,00	-	-	3,00	75,00	5,00	125,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022
42	Escuadra de metal pequeño #12	Und	15,00	5,00	75,00	-	-	3,00	45,00	2,00	30,00	-	-	Acta de Hallazgo de Materiales de 5 de agosto de 2022

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA

021

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	al 27/12/2018		al 27/05/2019		al 18/12/2020		Faltante		Ajustes		Detalle
				Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	
43	Recogedor de basura	Und	10,00	3,00	30,00	3,00	30,00	1,00	10,00	2,00	20,00	2,00	20,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
58	Clavos de 1" x 30kg	Caj	180,00	1,90	342,00	1,90	342,00	-	-	1,90	342,00	1,90	342,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
65	Cadena para motosierra ms 660	Und	125,00	5,00	625,00	5,00	625,00	-	-	5,00	625,00	5,00	625,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
66	Limatón circular para cadena de motosierra	Und	10,00	11,00	110,00	11,00	110,00	-	-	11,00	110,00	11,00	110,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
67	Barreta de acero de 1 inx1.5m	Und	60,00	3,00	180,00	3,00	180,00	-	-	3,00	180,00	1,00	60,00	"ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES" de 6 de agosto de 2019 (apéndice n.° 34)
68	Cincel de punta acerada de 1" x 30 cm	Und	18,00	8,00	144,00	8,00	144,00	6,00	108,00	2,00	36,00	2,00	36,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
73	Pico con mango	Und	30,00	24,00	720,00	24,00	720,00	22,00	660,00	2,00	60,00	2,00	60,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
78	Hoja de sierra de 24 dpi	Und	6,00	7,00	42,00	7,00	42,00	5,00	30,00	2,00	12,00	2,00	12,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
80	Aceite de 2 tiempos	Gln	120,00	13,00	1 560,00	13,00	1 560,00	12,00	1 440,00	1,00	120,00	1,00	120,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
83	Disco de corte uñas de 9" para madera	Und	20,00	4,00	80,00	4,00	80,00	-	-	4,00	80,00	4,00	80,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
84	Manguera de 3/4"	Rll	135,00	4,00	540,00	4,00	540,00	3,00	405,00	1,00	135,00	1,00	135,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
85	Arpillera de 2 x 100mt.	Rll	280,00	5,00	1 400,00	5,00	1 400,00	2,00	560,00	3,00	840,00	3,00	840,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
86	Arpillera de 3x 100mt.	Rll	550,00	5,00	2 750,00	5,00	2 750,00	3,00	1 650,00	2,00	1 100,00	2,00	1 100,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
87	Calamina galvanizada de 11 canales x 3 mts de 0,22 mm	Pln	33,00	43,00	1 419,00	43,00	1 419,00	-	-	43,00	1 419,00	43,00	1 419,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL · VILCABAMBA ·

022

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	al 27/12/2018		al 27/05/2019		al 18/12/2020		Faltante		Ajustes		Detalle
				Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	
89	Clavos de 4"x 30kl	Caj.	135,00	8,05	1 086,75	8,05	1 086,75	8,00	1 080,00	0,05	6,75	0,05	6,75	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
91	Alambre negro recocido n° 16 rollo de 100mt.	Rll	400,00	5,00	2 000,00	5,00	2 000,00	3,90	1 560,00	1,10	440,00	1,10	440,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
92	Plástico doble ancho	Rll	520,00	20,00	10 400,00	20,00	10 400,00	17,00	8 840,00	3,00	1 560,00	3,00	1 560,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
93	Guantes de jebe	Doc	120,00	7,92	950,40	7,92	950,40	6,33	759,60	1,59	190,80	1,59	190,80	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
95	Cable thw n°12(iluminación)	Rll	165,00	9,00	1 485,00	9,00	1 485,00	-	-	9,00	1 485,00	9,00	1 485,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
96	Tubo negro cuadrado de 40x40x1,80mm	Und	70,00	96,00	6 720,00	96,00	6 720,00	63,00	4 410,00	33,00	2 310,00	33,00	2 310,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
97	Escoba de plástico doméstico	Und	15,00	16,00	240,00	16,00	240,00	14,00	210,00	2,00	30,00	2,00	30,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
98	Correa de a-67 (mezcladora)	Und	42,00	7,00	294,00	7,00	294,00	5,00	210,00	2,00	84,00	2,00	84,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
99	Tecknoport de 120x240x2/4"	Pln	18,00	43,00	774,00	43,00	774,00	41,00	738,00	2,00	36,00	2,00	36,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
100	Manguera de 1" color negro	Rll	160,00	6,00	960,00	6,00	960,00	4,00	640,00	2,00	320,00	2,00	320,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
108	Cinta teflón	Und	2,00	36,00	72,00	36,00	72,00	17,00	34,00	19,00	38,00	19,00	38,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
115	Tubería de polietileno negra de 1" x 100mt	Rll	281,60	9,00	2 534,40	9,00	2 534,40	-	-	9,00	2 534,40	9,00	2 534,40	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
116	Tubería de polietileno negra de 3/4"	Rll	230,40	3,00	691,20	3,00	691,20	-	-	3,00	691,20	3,00	691,20	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
117	Tubería PVC para desagüe de 6"	Und	151,10	20,00	3 022,00	20,00	3 022,00	19,00	2 870,90	1,00	151,10	-	-	"ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES" de 6 de agosto de 2019 (apéndice n.° 34)

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	al 27/12/2018		al 27/05/2019		al 18/12/2020		Faltante		Ajustes		Detalle
				Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	
119	Tubería de 3" c-10 x 5m	Und	122,50	100,00	12 250,00	100,00	12 250,00	-	-	100,00	12 250,00	100,00	12 250,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
120	Tubería PVC de 2" c-10 x 5m	Und	56,10	50,00	2 805,00	50,00	2 805,00	11,00	617,10	39,00	2 187,90	-	-	"ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES" de 6 de agosto de 2019 (apéndice n.° 34)
121	Barra para construcción 5/8", grado 60	Vrl	39,96	1 795,00	71 728,20	1 795,00	71 728,20	1 668,00	66 653,28	127,00	5 074,92	-	-	"ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES" de 6 de agosto de 2019 (apéndice n.° 34)
122	Barra para construcción 3/4", grado 60	Vrl	58,75	310,00	18 212,50	310,00	18 212,50	198,00	11 632,50	112,00	6 580,00	-	-	"ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES" de 5 de julio de 2021 (folio n.° 5 apéndice n.° 37) "ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES" de 6 de agosto de 2019 (apéndice n.° 34)
123	Barra para construcción 1/2", grado 60	Vrl	25,84	1 160,00	29 974,40	1 160,00	29 974,40	96,00	2 480,64	1 064,00	27 493,76	121,00	3 126,64	"ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES" de 5 de julio de 2021 (folio n.° 5 apéndice n.° 37) "ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES" de 6 de agosto de 2019 (apéndice n.° 34)
126	Listón de madera de 3"x3"x10 pies	Und	25,00	75,00	1 875,00	75,00	1 875,00	64,00	1 600,00	11,00	275,00	11,00	275,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
127	Palo rollizo de 5"x6m	Und	40,00	80,00	3 200,00	80,00	3 200,00	27,00	1 080,00	53,00	2 120,00	53,00	2 120,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
128	Palo rollizo de 4"x 3.5m	Und	22,00	80,00	1 760,00	80,00	1 760,00	-	-	80,00	1 760,00	80,00	1 760,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
129	Madera triplay con repartimiento 18mm de 1.22x 2.44 mm	Pln	120,00	80,00	9 600,00	80,00	9 600,00	73,00	8 760,00	7,00	840,00	7,00	840,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
136	Pintura para tráfico color amarillo	Gln	59,50	70,00	4 165,00	70,00	4 165,00	67,00	3 986,50	3,00	178,50	3,00	178,50	Sin documentos que acrediten la salida de bienes

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL · VILCABAMBA ·

024

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	al 27/12/2018		al 27/05/2019		al 18/12/2020		Faltante		Ajustes		Detalle
				Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	
137	Pintura tráfico color blanco	Gln	59,50	65,00	3 867,50	65,00	3 867,50	53,00	3 153,50	12,00	714,00	12,00	714,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
139	Pintura esmalte sintético color negro	Gln	49,00	32,00	1 568,00	32,00	1 568,00	23,00	1 127,00	9,00	441,00	9,00	441,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
142	Solvente sintético	Gln	69,00	80,00	5 520,00	80,00	5 520,00	-	-	80,00	5 520,00	80,00	5 520,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
143	Mosquitero	Und	20,00	8,00	160,00	8,00	160,00	5,00	100,00	3,00	60,00	3,00	60,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
144	Frazada	Und	32,00	10,00	320,00	10,00	320,00	2,00	64,00	8,00	256,00	8,00	256,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
145	Aditivo adherente para mezcla asfáltica	Gln	84,38	940,00	79 317,20	940,00	79 317,20	-	-	940,00	79 317,20	-	-	Informe n.° 018-2021-WMV-RA-GIDUR-MDV/LC de 7 de diciembre de 2021 (apéndice n.° 36)
148	Tricloroetileno	Gln	80,00	400,00	32 000,00	400,00	32 000,00	300,00	24 000,00	100,00	8 000,00	100,00	8 000,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
150	Neumático 12 r22.5 posterior volquete	Und	1 850,00	12,00	22 200,00	12,00	22 200,00	3,00	5 550,00	9,00	16 650,00	5,00	9 250,00	"ACTA DE PRÉSTAMO DE LLANTAS N° 004" de 10 de marzo de 2020 (folio n.° 37 del apéndice n.° 35),
151	Neumático 425/65 r22.5 delantera volquete	Und	2 620,00	4,00	10 480,00	4,00	10 480,00	1,00	2 620,00	3,00	7 860,00	1,00	2 620,00	"ACTA DE PRÉSTAMO DE LLANTAS N° 004" de 10 de marzo de 2020 (folio n.° 37 del apéndice n.° 35),
153	Neumático 12.00 r24 delantera volquete	Und	2 800,00	16,00	44 800,00	16,00	44 800,00	13,00	36 400,00	3,00	8 400,00	3,00	8 400,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
155	Agregado grueso de 1"	M3	70,00	95,70	6 699,00	95,70	6 699,00	-	-	95,70	6 699,00	95,70	6 699,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
156	Agregado grueso de 1/2"	M3	67,00	405,00	27 135,00	405,00	27 135,00	-	-	405,00	27 135,00	405,00	27 135,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA

025

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	al 27/12/2018		al 27/05/2019		al 18/12/2020		Faltante		Ajustes		Detalle
				Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	Cant	Importe	
157	Agregado grueso de 3/8" de concreto de rio (Quillabamba)	M3	70,00	75,20	5 264,00	75,20	5 264,00	-	-	75,20	5 264,00	75,20	5 264,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
158	Cemento portland tipo ip x 42.5 kg.	Bls	24,10	60,00	1 446,00	60,00	1 446,00	-	-	60,00	1 446,00	60,00	1 446,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
159	Gasolina de 90 octanos - gasohol 90 plus	Gln	14,50	1 302,00	18 879,00	1 302,00	18 879,00	1 140,00	16 530,00	162,00	2 349,00	162,00	2 349,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
160	Petróleo diésel B5 - S50	Gln	12,99	8 747,00	113 623,53	8 747,00	113 623,53	7 250,00	94 177,50	1 497,00	19 446,03	997,00	12 951,03	"ACTA DE PRÉSTAMO" del 10 de marzo de 2020 (folio n.° 41 del apéndice n.° 35)
161	Lainas para eje tándem	Und	356,00	1,00	356,00	1,00	356,00	-	-	1,00	356,00	1,00	356,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
167	Bujía de motor para gasolina de (mezcladora) 12v	Und	40,50	9,00	364,50	9,00	364,50	8,00	324,00	1,00	40,50	1,00	40,50	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
169	Platina metálica de 2"x 6mmx6m	Und	108,00	30,00	3 240,00	30,00	3 240,00	25,00	2 700,00	5,00	540,00	5,00	540,00	Sin documentos que acrediten la salida de bienes
Total faltantes											**266 897,79**		**128 929,55**	

Fuente: Nota de Entrada a Almacén n.° 02-2019 de 27 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 12)**, Acta de Saldo de Inventario de Materiales de 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 32)**.
Elaboración: Comisión de Control

CUADRO N° 15
FALTANTE DE MATERIALES RESPECTO LA NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN N° 02-2019

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Faltante	
				Cant	Importe
5	Cinta de embalaje de 2" x55 yd-cinta: t/adhesivo d/embalaje d/plástico l:55 yd a: 48.00 mm col; transparente G.F: meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	Und.	3,50	6,00	21,00
6	Cinta masking tape de 1 1/2" inx 40 yd-cinta: t/adhesivo d/papel crepe l:55yd a:48.00 mm col: blanco g.f; 12 meses unidad pegafan masking tape 2"x55yds	Und.	10,90	2,00	21,80
8	Formato de parte diario: según formato institucional para maquinaria pesada- 1x4 autocopiativo 50 hojas	Tal	20,00	61,00	1 220,00
10	Formato de parte diario para maquinaria liviana 1x4 copias 50 hojas	Tal	20,00	7,00	140,00
12	Cuaderno cuadriculado tamaño a4 x 100 hojas simple	Und.	3,40	15,00	51,00
13	Thoner rendimiento: 1600 pg negro g.f:12 meses on site caja x1 unid hp HP toner CF217A	Und.	198,93	1,00	198,93
43	Recogedor de basura	Und	10,00	2,00	20,00
58	Clavos de 1" x 30kg	Caj	180,00	1,90	342,00
65	Cadena para motosierra ms 660	Und	125,00	5,00	625,00
66	Limatón circular para cadena de motosierra	Und	10,00	11,00	110,00
67	Barreta de acero de 1 inx1.5m	Und	60,00	1,00	60,00
68	Cincel de punta acerada de 1" x 30 cm	Und	18,00	2,00	36,00
73	Pico con mango	Und	30,00	2,00	60,00
78	Hoja de sierra de 24 dpi	Und	6,00	2,00	12,00
80	Aceite de 2 tiempos	Gln	120,00	1,00	120,00
83	Disco de corte uñas de 9" para madera	Und	20,00	4,00	80,00
84	Manguera de 3/4"	Rll	135,00	1,00	135,00
85	Arpillera de 2 x 100mt.	Rll	280,00	3,00	840,00
86	Arpillera de 3x 100mt.	Rll	550,00	2,00	1 100,00
87	Calamina galvanizada de 11 canales x 3 mts de 0,22 mm	Pln	33,00	43,00	1 419,00
89	Clavos de 4"x 30kl	Caj.	135,00	0,05	6,75
91	Alambre negro recocido n° 16 rollo de 100mt.	Rll	400,00	1,10	440,00
92	Plástico doble ancho	Rll	520,00	3,00	1 560,00
93	Guantes de jebe	Doc	120,00	1,59	190,80
95	Cable thw n°12(iluminación)	Rll	165,00	9,00	1 485,00
96	Tubo negro cuadrado de 40x40x1,80mm	Und	70,00	33,00	2 310,00
97	Escoba de plástico doméstico	Und	15,00	2,00	30,00
98	Correa de a-67 (mezcladora)	Und	42,00	2,00	84,00
99	Tecknoport de 120x240x2/4"	Pln	18,00	2,00	36,00
100	Manguera de 1" color negro	Rll	160,00	2,00	320,00
108	Cinta teflón	Und	2,00	19,00	38,00
115	Tubería de polietileno negra de 1" x 100mt	Rll	281,60	9,00	2 534,40
116	Tubería de polietileno negra de 3/4"	Rll	230,40	3,00	691,20
119	Tubería de 3" c-10 x 5m	Und	122,50	100,00	12 250,00
123	Barra para construcción 1/2", grado 60	Vrl	25,84	121,00	3 126,64
126	Listón de madera de 3"x3"x10 pies	Und	25,00	11,00	275,00
127	Palo rollizo de 5"x6m	Und	40,00	53,00	2 120,00
128	Palo rollizo de 4"x 3.5m	Und	22,00	80,00	1 760,00
129	Madera triplay con repartimiento 18mm de 1.22x 2.44 mm	Pln	120,00	7,00	840,00
136	Pintura para tráfico color amarillo	Gln	59,50	3,00	178,50
137	Pintura tráfico color blanco	Gln	59,50	12,00	714,00
139	Pintura esmalte sintético color negro	Gln	49,00	9,00	441,00
142	Solvente sintético	Gln	69,00	80,00	5 520,00
143	Mosquitero	Und	20,00	3,00	60,00
144	Frazada	Und	32,00	8,00	256,00
148	Tricloroetileno	Gln	80,00	100,00	8 000,00
150	Neumático 12 r22.5 posterior volquete	Und	1 850,00	5,00	9 250,00
151	Neumático 425/65 r22.5 delantera volquete	Und	2 620,00	1,00	2 620,00
153	Neumático 12.00 r24 delantera volquete	Und	2 800,00	3,00	8 400,00
155	Agregado grueso de 1"	M3	70,00	95,70	6 699,00
156	Agregado grueso de 1/2"	M3	67,00	405,00	27 135,00
157	Agregado grueso de 3/8" de concreto de río (Quillabamba)	M3	70,00	75,20	5 264,00
158	Cemento portland tipo ip x 42.5 kg.	Bls	24,10	60,00	1 446,00
159	Gasolina de 90 octanos - gasohol 90 plus	Gln	14,50	162,00	2 349,00

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

Ítem	Descripción	Unidad	P. Unit	Faltante	
				Cant	Importe
160	Petróleo diésel B5 - S50	Gln	12,99	997,00	12 951,03
161	Lainas para eje tándem	Und	356,00	1,00	356,00
167	Bujía de motor para gasolina de (mezcladora) 12v	Und	40,50	1,00	40,50
169	Platina metálica de 2"x 6mmx6m	Und	108,00	5,00	540,00
Total faltantes					**128 929,55**

Fuente: Nota de Entrada a Almacén n.° 02-2019 de 27 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 12)**, Acta de Saldo de Inventario de Materiales de 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 32)**.
Elaboración: Comisión de Control

En conclusión, de acuerdo a la comparación del Acta de Recepción de Transferencia de Gestión efectuado el 27 de diciembre de 2018 **(apéndice n.° 7)** y el Acta de Saldo de Inventario de Materiales del 18 de diciembre de 2020, así como las actas de préstamo y devolución remitidas por la Entidad, se han identificado faltantes por el importe de **S/ 128 929,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve con 55/100 soles)**, los cuales no poseen sustento documentario alguno durante el período mencionado.

Los hechos anteriormente expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado el 18 de julio de 1988.**

 "(...)
 10. Los Egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto."

- **Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA, Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado el 9 de setiembre de 1990.**

 "C. INVENTARIO FÍSICO DE ALMACÉN
 5. Faltantes de Almacén
 En el caso que como consecuencia de la conciliación entre los registros de existencias y el inventario físico realizado se determinen bienes faltantes, la Comisión de Verificación actuará en la forma siguiente:
 (...)
 c. Faltante por negligencia. El jefe de almacén y el servidor o servidores a cargo de la custodia son responsables tanto pecuniaria como administrativamente de la pérdida"

- **Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2016-A/MDV/LC de 30 de enero de 2016.**

 "Artículo n.° 29.- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural

 La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, es órgano de línea de segundo nivel organizacional; responsable de prever, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas por administración directa o contrata, (...)

 La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, tiene las siguientes funciones:
 (...)
 1. Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conlleve a la ejecución de obras, al mantenimiento de los proyectos, a la gestión del equipo mecánico y a los apoyos solicitados por la comunidad.

(...)
4. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos (...)"

- **Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 126-2017-A-MDV/LC de 5 de octubre de 2017.**

 5.3.5 Faltantes de Almacén

 a. *Faltante por robo o sustracción, organizarán un expediente de las investigaciones realizadas acompañada de la denuncia policial correspondiente.*
 (...)
 d. *La pérdida de bienes del Almacén como de los Almacenes periféricos serán con cargo y responsabilidad exclusiva de los encargados de cada Almacén, salvo que se acredite de que se debe a hechos fortuitos, fuerza mayor debidamente acreditados*

El hecho que la Entidad no haya podido documentar totalmente todos los préstamos, salidas y devoluciones de materiales del almacén de la obra: "Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba, Cuenca Vilcabamba, La Convención, Cusco", así como de no disponer la custodia y resguardo de dicho recinto entre el 27 de diciembre de 2018 y el 18 de diciembre de 2020, originó que existiera faltantes equivalentes por el importe de **S/ 128 926,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve con 55/100 soles)**; el cual constituye un perjuicio para la entidad, además de afectar la continuidad de la obra.

Los hechos anteriormente expuestos, se han originado por el accionar de los funcionarios y servidores cuya responsabilidad implicaba la gestión de los materiales adquiridos para la obra: "Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba, Cuenca Vilcabamba, La Convención, Cusco", quienes incumplieron el marco normativo respectivo ocasionando la ocurrencia de las irregularidades expuestas.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

De las personas comprendidas en los hechos, solo Walter Ricardo Tumpe Conza y Hernando Soto Vera han presentado sus comentarios o aclaraciones sin documentación adjunta en el plazo programado para la evaluación de comentarios, conforme al **apéndice n.° 41** del Informe de Control Especifico; sin embargo, Miguel Carlos Frisancho Samaniego, no presentó sus comentarios o aclaraciones hasta la fecha de emisión del presente informe.

Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos irregulares, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el pliego de hechos. La referida evaluación y las cédulas de notificación, forman parte del **apéndice n.° 41** del Informe de Control Específico. La participación de las personas comprendidas en los hechos, se detalla a continuación:

- **Walter Ricardo Tumpe Conza**, identificado con DNI n.° 00328766, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de 2 de enero de 2019 al 31 de julio de 2019, conforme se acredita con sus boletas de pago **(apéndice n.° 42)**, se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2022-CG/0388 de 22 de julio de 2022 y presentó sus comentarios al pliego de hechos con el documento Expediente n.° -2022 de 4 de agosto de 2022.

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA

Efectuada la evaluación de los comentarios y aclaraciones se concluye que la participación del citado del servidor en los hechos irregulares no se desvirtúa, pues ha quedado acreditado que:

En su calidad de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural mediante el "Acta de entrega y recepción de materiales de obra" **(apéndice n.° 13)**, y del pedido de comprobante de salida n.° 012-2019, ambos de 30 de mayo de 2019 **(apéndice n.° 14)**, recepcionó los materiales adquiridos para la obra, por el importe de **S/ 1 374 445,87 (un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco soles con 87/100)**, quedando bajo responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, del cual no se evidencia acciones y/o mecanismos para el control y resguardo de los materiales adquiridos, ni para la determinación de los bienes al momento de la entrega de cargo, lo que ocasionó que se produzcan faltantes en 58 ítems de dichos materiales, por el **importe total de S/ 128 929,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve con 55/100 soles)**, el mismo que fue identificado de acuerdo a la comparación del Acta de Recepción de Transferencia de Gestión efectuado el 27 de diciembre de 2018 y el Acta de Saldo de Inventario de Materiales de 18 de diciembre de 2020, periodo en el cual se encuentra incluida su gestión.

Situaciones que evidencian que se transgredió lo establecido en el numeral 10 de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado el 18 de julio de 1988; el numeral 5 del literal C de la Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA, Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado el 9 de setiembre de 1990, y el literal a) y d) del numeral 5.3.5 de la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 126-2017-A-MDV/LC de 5 de octubre de 2017.

Asimismo, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2016-A/MDV/LC de 30 de enero de 2016, que establece *"Artículo n.° 29.- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, es órgano de línea de segundo nivel organizacional; responsable de prever, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas por administración directa o contrata, (...) La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, tiene las siguientes funciones: (...) 1. Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conlleve a la ejecución de obras, al mantenimiento de los proyectos, a la gestión del equipo mecánico y a los apoyos solicitados por la comunidad. (...) 4. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos (...)".*

Así como, sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2016-A/MDV/LC de 30 de enero de 2016, que establece *"Artículo n.° 79.- Directivo de Programa Sectorial III Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. Naturaleza del Cargo La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, es órgano de línea de segundo nivel organizacional; responsable de prever, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas por administración directa o contrata, (...) Funciones Específicas: 1. Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conlleve a la ejecución de obras, al mantenimiento de los proyectos, a la gestión del equipo mecánico y a los apoyos solicitados por la comunidad. (...) 4. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos (...)".*

Además, de los deberes y obligaciones establecidos en el literal b) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que señala: *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, literal b) y d) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.° 30057, que establece: *"Son obligaciones de los servidores*

civiles, las siguientes:(...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".

Así como, infringió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: establece como deberes de la función pública, lo siguiente: *"5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares (...) 6. Responsabilidad, Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Walter Ricardo Tumpe Conza, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

- **Miguel Carlos Frisancho Samaniego**, identificado con DNI n.° 23808230, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de 13 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, conforme se acredita con sus boletas de pago **(apéndice n.° 42)**, se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2022-CG/0388 de 22 de julio de 2022, sin embargo, no presentó sus comentarios al pliego de hechos comunicado.

 Efectuada la evaluación de los comentarios y aclaraciones se concluye que la participación del citado del servidor en los hechos irregulares no se desvirtúa, pues ha quedado acreditado que:

 En su calidad de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, no dispuso acciones para el control y resguardo del almacén, ni para la determinación de los bienes al momento de la entrega de cargo, considerando que tenía conocimiento que la obra no estaba en ejecución y por tanto su almacén se encontraba cerrado, y pese a que mediante los informes n.os 134-2019-JBTT-OAC-OL-OGA-MDV/LC y 351-2019-JBTT-OAC-OL-OGA-MDV/LC **(apéndice n.os 17 y 18)** de 16 de agosto y 26 de diciembre de 2019 respectivamente, el jefe del Almacén Central, remitió a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicitó y reiteró respectivamente, se informe de la situación actual de la obra, específicamente respecto al destino de los saldos de materiales existentes en el almacén de obra, ubicado en el centro poblado de Tablada; lo que ocasionó que se produzcan faltantes en 58 ítems de dichos materiales, por el importe total de **S/ 128 929,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve 55/100 soles)**, el mismo que fue identificado de acuerdo a la comparación del Acta de Recepción de Transferencia de Gestión efectuado el 27 de diciembre de 2018 y el Acta de Saldo de Inventario de Materiales de 18 de diciembre de 2020, periodo en el cual se encuentra incluida su gestión.

 Situaciones que evidencian que se transgredió lo establecido en el numeral 10 de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado el 18 de julio de 1988; el numeral 5 del literal C de la Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA, Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado el 9 de setiembre de 1990, y el literal a) y d) del numeral 5.3.5 de la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 126-2017-A-MDV/LC de 5 de octubre de 2017.

 Asimismo, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2016-A/MDV/LC de 30 de enero de 2016, que establece *"Artículo n.° 29.- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, es órgano de línea de segundo nivel organizacional; responsable de prever, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas por*

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

administración directa o contrata, (...) La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, tiene las siguientes funciones: (...) 1. Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conlleve a la ejecución de obras, al mantenimiento de los proyectos, a la gestión del equipo mecánico y a los apoyos solicitados por la comunidad. (...) 4. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos (...)".

Así como, sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2016-A/MDV/LC de 30 de enero de 2016, que establece *"Artículo n.° 79.- Directivo de Programa Sectorial III Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. Naturaleza del Cargo La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, es órgano de línea de segundo nivel organizacional; responsable de prever, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas por administración directa o contrata, (...) Funciones Específicas: 1. Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conlleve a la ejecución de obras, al mantenimiento de los proyectos, a la gestión del equipo mecánico y a los apoyos solicitados por la comunidad. (...) 4. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos (...)".*

Además, de los deberes y obligaciones establecidos en el literal b) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que señala: *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, literal b) y d) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.° 30057, que establece: *"Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".*

Así como, infringió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: establece como deberes de la función pública, lo siguiente: *"5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares (...) 6. Responsabilidad, Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública.".*

Como resultado de la no presentación de comentarios o aclaraciones formulados por **Miguel Carlos Frisancho Samaniego**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

- **Hernando Soto Vera**, identificado con DNI n.° 23904025, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de 6 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, conforme se acredita con sus boletas de pago **(apéndice n.° 42)**, se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2022-CG/0388 de 22 de julio de 2022, y presentó sus comentarios al pliego de hechos con el documento sin número del 26 de julio de 2022.

Efectuada la evaluación de los comentarios y aclaraciones se concluye que la participación del citado del servidor en los hechos irregulares no se desvirtúa, pues ha quedado acreditado que:

En su calidad de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, pese a haber tomado conocimiento, mediante el informe n.° 020-2020-ETQ-OAC-OL-OGAMDV/LC del 17 de febrero de 2020 **(apéndice n.° 20)**, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, tenía bajo su responsabilidad los saldos de materiales adquiridos para la obra, asimismo, ante la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del informe n.° 103-2020-OGAF-MDV-LC de 5 de marzo de 2020 **(apéndice n.° 23)**, no efectuó las acciones y/o mecanismos para el control y

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

resguardo de los materiales adquiridos para la obra, los cuales se encontraban bajo su responsabilidad, por las funciones asumidas, lo que ocasionó que se produzcan faltantes en 63 ítems de dichos materiales, por el importe total de **S/ 128 929,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve 55/100 soles)**, el mismo que fue identificado de acuerdo a la comparación del Acta de Recepción de Transferencia de Gestión efectuado el 27 de diciembre de 2018 **(apéndice n.° 4)** y el Acta de Saldo de Inventario de Materiales de 18 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 29)**, además del ajuste efectuado en función a los documentos alcanzados por la entidad en cuanto al movimiento de los materiales de la obra (actas de devolución y prestamos), periodo en el cual se encuentra incluida su gestión.

Situaciones que evidencian que se transgredió lo establecido en el numeral 10 de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado el 18 de julio de 1988; el numeral 5 del literal C de la Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA, Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado el 9 de setiembre de 1990, y el literal a) y d) del numeral 5.3.5 de la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 126-2017-A-MDV/LC de 5 de octubre de 2017.

Asimismo, se evidencia que actuó al margen de sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2016-A/MDV/LC de 30 de enero de 2016, que establece *"Artículo n.° 29.- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, es órgano de línea de segundo nivel organizacional; responsable de prever, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas por administración directa o contrata, (...) La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, tiene las siguientes funciones: (...) 1. Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conlleve a la ejecución de obras, al mantenimiento de los proyectos, a la gestión del equipo mecánico y a los apoyos solicitados por la comunidad. (...) 4. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos (...)".*

Así como, sus funciones como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 01-2016-A/MDV/LC de 30 de enero de 2016, que establece *"Artículo n.° 79.- Directivo de Programa Sectorial III Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. Naturaleza del Cargo La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, es órgano de línea de segundo nivel organizacional; responsable de prever, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas por administración directa o contrata, (...) Funciones Específicas: 1. Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conlleve a la ejecución de obras, al mantenimiento de los proyectos, a la gestión del equipo mecánico y a los apoyos solicitados por la comunidad. (...) 4. Controlar y velar por el adecuado uso de los recursos públicos en la ejecución de los proyectos (...)".*

Además, de los deberes y obligaciones establecidos en el literal b) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que señala: *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, literal b) y d) del artículo 39° de la Ley del Servicio Civil aprobada por Ley n.° 30057, que establece: *"Son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes:(...) d) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)".*

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

Así como, infringió el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: establece como deberes de la función pública, lo siguiente: *"5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento,*

sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares (...) 6. Responsabilidad, Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública."

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Hernando Soto Vera**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la irregularidad "Almacén de la obra: Mejoramiento de la carretera San Marino-Vilcabamba, cuenca de Vilcabamba, La Convención, Cusco; ejecutada por administración directa, presenta faltantes de materiales los cuales no cuentan con el sustento de su salida, lo que generó un perjuicio económico para la entidad de S/ 128 929,55." están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "Almacén de la obra: Mejoramiento de la carretera San Marino-Vilcabamba, cuenca de Vilcabamba, La Convención, Cusco; ejecutada por administración directa, presenta faltantes de materiales los cuales no cuentan con el sustento de su salida, lo que generó un perjuicio económico para la Entidad de S/ 128 929,55." están desarrollados en el **apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, respecto a la gestión del almacén de la obra "Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba, Cuenca Vilcabamba, La Convención, Cusco", se ha verificado que tras la trasferencia de gestión municipal efectuado a finales del 2018 y la posterior paralización de la obra, se realizó entrega de los saldos de los materiales a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el cual comprendió 169 ítems por un importe total de S/ 1 374 445,87 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 87/100 soles); sin embargo, se ha evidenciado que los responsables de dicha unidad orgánica durante los periodos 2019 y 2020, no han dispuesto acciones y/o mecanismos para el control y resguardo de los dichos materiales, lo que propició que se produzcan faltantes en 58 ítems de dichos materiales y por el importe total de **S/ 128 929,55 (ciento veintiocho mil novecientos veintinueve con 55/100 soles)**, el mismo que fue identificado de acuerdo a la comparación del Acta de Recepción de Transferencia de Gestión efectuado en diciembre de 2018 y el Inventario de Materiales efectuado el 18 diciembre de 2020. **(Irregularidad n.° 1)**

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en el hecho irregular "Almacén de la obra: Mejoramiento de la carretera San Marino-Vilcabamba, cuenca de Vilcabamba, La Convención, Cusco; ejecutada por administración directa, presenta faltantes de materiales los cuales no cuentan con el sustento de su salida, lo que generó un perjuicio económico para la entidad de S/ 128 929,55.", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública de la entidad:

2. Disponer, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0738-2013-A-MDV/LC de 4 de noviembre de 2013

Apéndice n.° 5: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0910-2014-A-MDV/LC del 12 de diciembre de 2014.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0404-2018-GM-MDV/LC. de 19 de octubre de 2018 y copia simple de la Opinión Legal n.° 267-2018-OAJ-MDV/LC de 16 de octubre de 2018.

Apéndice n.° 7: Copia simple del documento "Acta de Entrega de Materiales" del 27 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del Memorándum n.° 0194-2018-URH-JHP/MDV de 2 de julio de 2018.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del Informe n.° 050-URRHH-OGAF-MDV-LC del 14 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del Memorándum n.° 13-2019-RRHH-RCH-MDV/LC. de 9 de enero de 2019.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada del Oficio n.° 066/2022-MDV-OCI de 27 de mayo de 2022.

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del documento "NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN N° 0002" del 27 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del documento "ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES DE OBRA" del 30 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del documento "PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA-012-2019" del 30 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Memorándum n.° 170-2019-RRHH-JCDF-MDV/LC. del 13 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del Informe n.° 19-2022-JCAT/RCPE/MDV. del 10 de mayo de 2022 y copia simple del folio 125

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Informe n.° 134-2019-JBTT-OAC-OL-OGA-MDV/LC. de 16 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Informe n.° 351-2019-JBTT-OAC-OL-OGA-MDV/LC. de 26 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Oficio n.° 063/2022-MDV-OCI del 24 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del Oficio n.° 032-2022-OGAF-MDV/LC. de 7 de junio de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del Memorándum n.° 023-A-2020-RRHH-JCDF-MDV/LC. de 6 de enero de 2020.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del Informe n.° 00195-2020-HSV-GIDUR-MDV/LC. del 13 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Informe n.° 020-2020-ETQ-OAC-OL-OGA-MDV/LC. del 17 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del Informe n.° 094-2020-MCHC-UAL/OGAF-MDV del 24 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Informe n.° 0502-2022-OSLP/WLC/MDV/LC. del 23 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Informe n.° 0103-2020-OGAF-MDV-LC/JLAB del 3 de marzo de 2020.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 053-2020-A-MDV/LC del 6 de mayo de 2020.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Contrato por obra o actividad determinada n.° 934-2020-URRHH-JCDF-MDV/LC. del 25 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del Informe n.° 009-2020-MDSS-GIDU-WAP.RO.MCSM-V del 7 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del Informe n.° 0922-2020-OSMORVA-GIDUR-MDV/LC del 8 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del Informe n.° 051-2022-AMD-AC-UAL-OGAF-MDV/LC de 1 de marzo de 2022 y en copia simple el folio 165.

Apéndice n.° 32: Copia simple del "Acta de Saldo de Inventario de Materiales" de 18 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del documento "ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES DE OBRA" de 10 de julio de 2019.

Apéndice n.° 34: Copia simple del documento "ACTA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIALES EN ALMACÉN CENTRAL" de 27 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del "ACTA DE DEVOLUCIÓN" de 2 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del "ACTA DE DEVOLUCIÓN" de 11 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del "ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES." de 6 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada del Informe n.° 0220-2021-EGCA-GIDUR-MDV/LC del 25 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 39: Copia simple del Informe n.° 018-2021-WMV-RA-GIDUR-MDV/LC de 7 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del Informe n.° 0141-2022-AMD-AC-UAL-OGAF-MDV/LC del 12 de abril de 2022.

Apéndice n.° 41: Copia simple del "Acta de Hallazgo de Materiales" de 5 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 42: Impresión de las cédulas de notificación, cédula de notificación electrónica y cargos de notificación; copia fedateada e impresión de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad; y, original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, de cada uno de los involucrados, según el siguiente detalle:

- Impresión de Cédula de notificación n.° 02-2022-CG/OCI-SCE-MDV de 12 de julio de 2022, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2022-CG/0388 de 22 de julio de 2022, cargo de notificación al señor Walter Ricardo Tumpe Conza con Casilla Electrónica N° 23888849 de 22 de julio de 2022 y comentarios presentados a través del expediente n.° -2022 del 4 de agosto de 2022 en copia autenticada

- Impresión de Cédula de notificación n.° 03-2022-CG/OCI-SCE-MDV de 12 de julio de 2022, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2022-CG/0388 de 22 de julio de 2022 y cargo de notificación al señor Miguel Carlos Frisancho Samaniego con Casilla Electrónica N° 23808230 de 22 de julio de 2022.

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA -

- Impresión de Cédula de notificación n.° 04-2022-CG/OCI-SCE-MDV de 12 de julio de 2022, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2022-CG/0388 de 22 de julio de 2022, cargo de notificación al señor Hernando Soto Vera con Casilla Electrónica N° 23904025 de 22 de julio de 2022, y comentarios presentados a través del documento sin número del 26 de julio de 2022, en copia simple.

- Evaluación de comentarios o aclaraciones

Apéndice n.° 43: Documentos que acreditan la relación laboral de las personas involucradas con la entidad.

- Copia simple de la Boleta de pago de enero de 2019 y julio de 2019 correspondiente a Walter Ricardo Tumpe Conza.

- Copia simple de la Boleta de pago de agosto de 2019 y diciembre de 2019 correspondiente a Miguel Carlos Frisancho Samaniego.

- Copia simple de la Boleta de pago de enero de 2020 y marzo de 2020 correspondiente a Hernando Soto Vera.

Apéndice n.° 44: Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares, según el siguiente detalle:

- Copia autenticada de las páginas 1, 2, 3, 62, 63, 64 y 98 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobado mediante ordenanza Municipal n.° 001-2016-A-MDV/LC. de 30 de enero de 2016.

- Copia autenticada de las páginas 1, 2, 3, 4, 92, 93, 94 y 175 del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobado mediante ordenanza Municipal n.° 001-2016-A-MDV/LC. de 30 de enero de 2016.

- Copia autenticada de las páginas 1, 2, 3, 7, 12, 16 y 17 de la Directiva para la Administración de los Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobado con resolución de Alcaldía n.° 126-2017-A-MDV/LC de 5 de octubre de 2017.

- Copia autenticada de las páginas 11 y 12 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobado con resolución de Gerencia Municipal n.° 117-2015-GM-MDV/LC del 17 de noviembre de 2015

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL VILCABAMBA

Vilcabamba, 25 de agosto de 2022.

Aldo David Sarmiento Navarro
Jefe de Comisión

Lucia Ivette Puelles Jara
Abogado de la Comisión de Control

Armando Willington Huisa Chullo
Supervisor

El **Jefe del Órgano de Control Institucional** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Vilcabamba, 25 de agosto de 2022.

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL - VILCABAMBA

Octavio Saturnino Aragón Mamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-1689-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	ALMACÉN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN, CUSCO", EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PRESENTA FALTANTES DE MATERIALES LOS CUALES NO CUENTAN CON EL SUSTENTO DE SU SALIDA, LO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD DE S/ 129 964,55.	**Walter Ricardo Tumpe Conza**	23888849	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural	02/01/2019	31/07/2019	D.L. 1057-Contrato de Administración de Servicios	23888849	X			X
2		**Miguel Carlos Frisancho Samaniego**	23808230	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural	13/08/2019	31/12/2019	D.L. 276	23808230	X			X
3		**Hernando Soto Vera**	23904025	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural	6/01/2020	31/03/2020	D.L. 276	23904025	X			X

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

Pucyura, 31 de agosto de 2022

OFICIO N° 121/2022-MDV-OCI
Ing. Justo Condori Luque
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
PUCYURA - VILCABAMBA
Dirección Domiciliaria: Centro Cívico s/n Pucyura - Vilcabamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
MESA DE PARTES
SECRETARIA GENERAL
31 AGO. 2022
01 FOL +
REG: 9609
HORA: 05:06
FIRMA

ASUNTO: Remite Informe de Control Específico n.° 001-2022-2-1689-SCE

REFERENCIA: a) Oficio n.° 044/2022-MDV-OCI de 5 de mayo de 2022
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ejecutó el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la diferencia faltante de saldos en inventario de materiales de la obra: "Mejoramiento de la carretera San Marino Vilcabamba, cuenca de Vilcabamba, Distrito De Vilcabamba, La Convención, Cusco" en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 001-2022-2-1689-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
C.P.C. Octavio S. Aragon Mamani
JEFE ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL - OCI